JULIO DE 2024

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 164-CENACPERSONAL-2024 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LOS SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL Y ALERTAS DE TORMENTAS ELÉCTRICAS (EN SERVIDOR DE NAVEGACIÓN), MÁS PRONÓSTICO Y ALERTAS METEOROLÓGICAS, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024

1. ANTECEDENTES

1.1 ADQUSICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

La Central Administrativa y Contable Especializada de Personal - CENAC PERSONAL, suscribió contratos en las vigencias anteriores con similar o igual objeto contractual a contratar, como se evidencian a continuación:

NUMERO DE PROCESO Y ENTIDAD	MODO DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	ADJUDICATARIO	VALOR DEL CONTRATO
117-CENACPERSONAL-2021	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONITORIO AMBIENTAL Y ALERTAS DE TORMENTAS ELÉCTRICAS (EN SERVIDOR DE NAVEGACIÓN), MAS PRONOSTICO Y ALERTAS METEOROLÓGICAS, CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD DEL EJERCITO NACIONAL.	UT KERAXURE 2021	241.380.000
110-SAMC-CENACPER-2022	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CONTRATAR EL SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL Y ALERTAS DE TORMENTAS ELÉCTRICAS MEDIANTE EL USO DE SOFTWARE POR UN AÑO CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL	KERAUNOS SAS	246.400.000
278-CDCO-CENACPERS-2023	CONTRATACION DIRECTA	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL Y ALERTAS DE TORMENTAS ELÉCTRICAS (EN SERVIDOR DE NAVEGACIÓN), MÁS PRONÓSTICO Y ALERTAS METEOROLÓGICAS PARA USO DE LAS UNIDADES DEL EJÉRCITO NACIONAL A TRAVES DE LA DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DEL EJERCITO NACIONAL	KERAUNOS SAS	253.080.000

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Una vez realizada la Consulta en el portal de Colombia Compra Eficiente, se puede evidenciar que existen otras entidades públicas que han realizado la adquisición de los servicios objeto del presente proceso con características técnicas similares, tal como se demuestra en el siguiente pantallazo:

ENTIDAD ESTATAL	NUMERO DE PROCESO	MODALIDAD DE SELECCION	DESCRIPCION	VALOR	PROVEEDOR
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE	CD-CARDIQUE-117-2024	Contratación directa (con ofertas)	SERVICIOS DE MONITOREO AMBIENTAL EN LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LA JURISDICCION DE CARDIQUE A TRAVES DE UN SISTEMA INTEGRADO E INTELIGENTE PARA LA VIGILANCIA DE LA CALIDAD DE AIRE, RUIDO Y DEL RECUSO	15.779.674.096	INFOTIC S.A

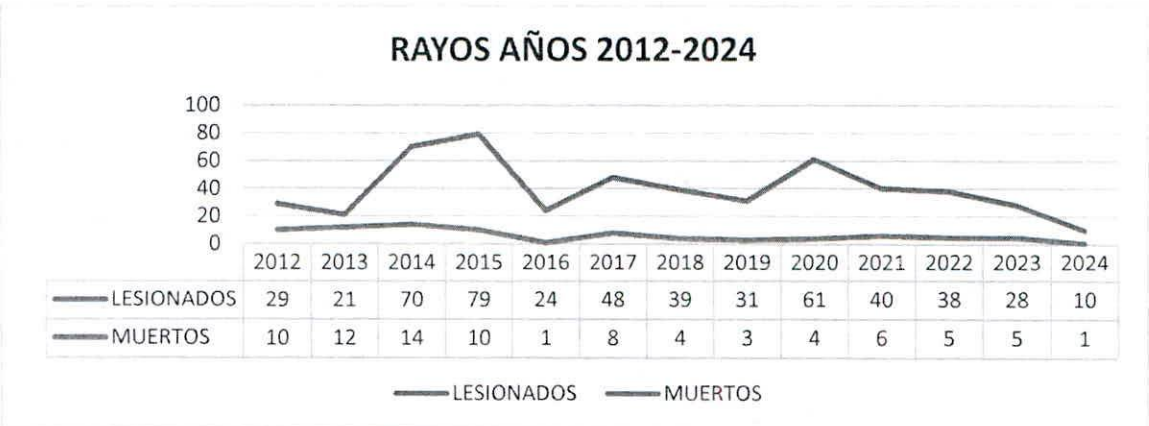
ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE	BV-CD-107-2024	Contratación directa.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DENTRO DEL PROYECTO DE CAMBIO CLIMATICO EN EL SISTEMA DE VIGILANCIA Y CALIDAD DEL AIRE Y LA CONSTRUCCION DE BASES DE DATOS DE MONITOREO AMBIENTAL	30.000.000,00	JACQUES ELOITE BERDEJO GUTIERREZ
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICO	DIRECTA 188-2024	Contratación régimen especial	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE MONITOREO AMBIENTAL INSTALADO EN EL CENTRO DE CÓMPUTO DE LA UPME	2.498.000,00	SISTEMAS HIDRONEUMATICOS ELECTROMECANICOS Y AUTOMATIZACIONES SAS

1.3. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL Y ALERTAS DE TORMENTAS ELÉCTRICAS (EN SERVIDOR DE NAVEGACIÓN), MÁS PRONÓSTICO Y ALERTAS METEOROLÓGICAS.

Tiene como finalidad prevenir los diferentes eventos y accidentes que se presentan en la institución por riegos de Origen natural (rayos, tormentas, avalanchas, vendavales, inundaciones etc.); así mimos, es importante tener en cuenta que los impactos de rayo directos sobre la humanidad son mortales, pero también, el impacto indirecto cuando la corriente eléctrica cae sobre la tierra, sobre las redes eléctricas hechizas de los bunker o por cualquier medio natural o artificial y se dirige hacia el cuerpo humano; pocos milisegundos pueden ser suficientes para causar muertes o lesiones leves, graves y permanentes en la mayoría de los seres vivos que se encuentren en un radio promedio de 100 metros del punto del impacto, las descargas atmosféricas conocidas comúnmente como rayos son una poderosa descarga electroestática de la naturaleza producida durante una tormenta eléctrica, acompañada por la emisión de luz o relámpago, que al pasar a través de la atmósfera calienta y expande rápidamente el aire produciendo el ruido característico llamado trueno.

La misión de la Dirección de Preservación de la Integridad y Seguridad del Ejército- DIPSE es investigar, analizar, direccionar y controlar todas las actividades orientadas a prevenir muertos y heridos fuera de combate en todo el Ejército Nacional, para lo cual en aspectos de fenómenos naturales (rayos) los análisis y estadísticas evidencian que en los últimos 13 años, este fenómeno natural ha causado al Ejército Nacional de Colombia 154 muertes y más de 594 heridos reportados por las diferentes unidades a la Dirección de Preservación de la Integridad y Seguridad del Ejército- DIPSE, única y exclusivamente en cumplimiento de la misión institucional en bases de operaciones fijas, patrullas móviles y áreas de instrucción.



	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
LESIONADOS	29	21	70	79	24	48	39	31	61	40	38	28	10
MUERTOS	10	12	14	10	1	8	4	3	4	6	5	5	1

Fuente: Estadística de Accidentalidad DIPSE

El problema es mayor, teniendo en cuenta que las investigaciones presenciales realizadas por la DIPSE, evidencian que muchos casos de heridos no son reportados, pero si han requerido evacuaciones, atención médica, días de incapacidad y hasta indemnizaciones por lesiones permanentes a cargo de Prestaciones Sociales del Ejército.

Además de la afectación al pie de fuerza por las novedades de muertos y heridos a causa de este fenómeno natural y ambiental, también impacta negativamente a la institución por los altos costos en sanidad, prestaciones sociales y demandas ante el contencioso administrativo.

El Ejército Nacional tiene la responsabilidad institucional, moral, legal y social de preservar la vida e integridad de los efectivos contra todos los factores de riesgo susceptibles de controlar.

En Colombia, la primera red de detención de rayos inicio en 1997, y fue liderada por el grupo PAAS de la Universidad de Nacional, la cual estaba en la capacidad de detectar rayos nube- tierra, este sistema permitió dar apertura a la investigación de los rayos en el país. Entre los años 1997 y 2001, se incorporó el sistema conocido como RECMA. Con base en dicha red se hizo la primera caracterización de parámetros del rayo en Colombia. Para el año 2011, una empresa derivada del grupo PAAS, instalo en Colombia, una nueva red de detección de rayos, con la capacidad de realizar "Detección Total de Rayos", es decir detectando tanto rayos nube-tierra (CG, por sus siglas en inglés: Cloud-to-ground) como intra-nube (IC, por sus siglas en inglés: Intracloud), con alta eficiencia de detección y precisión de localización. Por las características tecnológicas asociadas con la detección eficiente de actividad "Total de Rayos" (En inglés: Total Lightning), ésta nueva red permite implementar herramientas y algoritmos para realizar, además de la localización de rayos, la detección temprana o nowcasting de tormentas eléctricas. Los cuales permiten tener el equipo en sitio y lograr una cobertura de detección con eficiencia

Para evitar que se materialicen las MUERTES Y HERIDOS POR ACCIDENTES DE RIESGOS NATURAL se está empleando el uso de los aplicativos de los monitores de tormentas en tiempo real por parte del personal de las secciónes terceras de las unidades, para alertar a las tropas que se encuentran en las bases fijas y en el área de operaciones; para que las mismas empleen el protocolo de seguridad, se protejan en medio de una en tormenta eléctrica y se distancien de fuentes hídricas y barrancos con el fin de mantener el pie de Fuerza del Ejército Nacional, preservando la integridad física de los militares y civiles al servicio de la Fuerza coadyuvando al control total de pérdidas y esa manera evitar los costos por asistencia médica, disminuir la ausencia laboral, costos por sanciones y demandas, daños de material y equipo, lesiones colaterales en el Ejército y de esta manera contribuir a la misión del Ejército y al cumplimiento de las misiones en tiempo de paz o de guerra.

Durante las tormentas eléctricas, en las zonas territoriales rurales y urbanas; los rayos generados en una tormenta, pueden llegar a alcanzar el millón de voltios, lo cual genera un alto riesgo causando graves daños materiales, personales y en el caso más extremo la muerte; siempre son atraídos por determinadas características naturales del terreno como (Los arboles más altos y húmedos, fuentes hídricas, montañas altas, llanuras donde las tropas establecen las bases de patrulla móvil en el desarrollo de las operaciones); en los batallones y bases fijas (campos de paradas, garitas de centinela, canchas de futbol, instalaciones de comunicaciones ,cables eléctricos de las áreas locativas, computadores y los bunker de las bases fijas donde pernota el personal). Todas las novedades presentadas se han generado en los dos escenarios antes mencionados.

La Directiva Estructural No 0224/2017 del CEDE1, en el numeral correspondiente a normas para la prevención de muertes y lesiones por rayos, indica que el principal esfuerzo debe *darse en las bases* fijas,

patrullas móviles y áreas de instrucción y que se deben garantizar sistemas integrales de protección contra rayos.

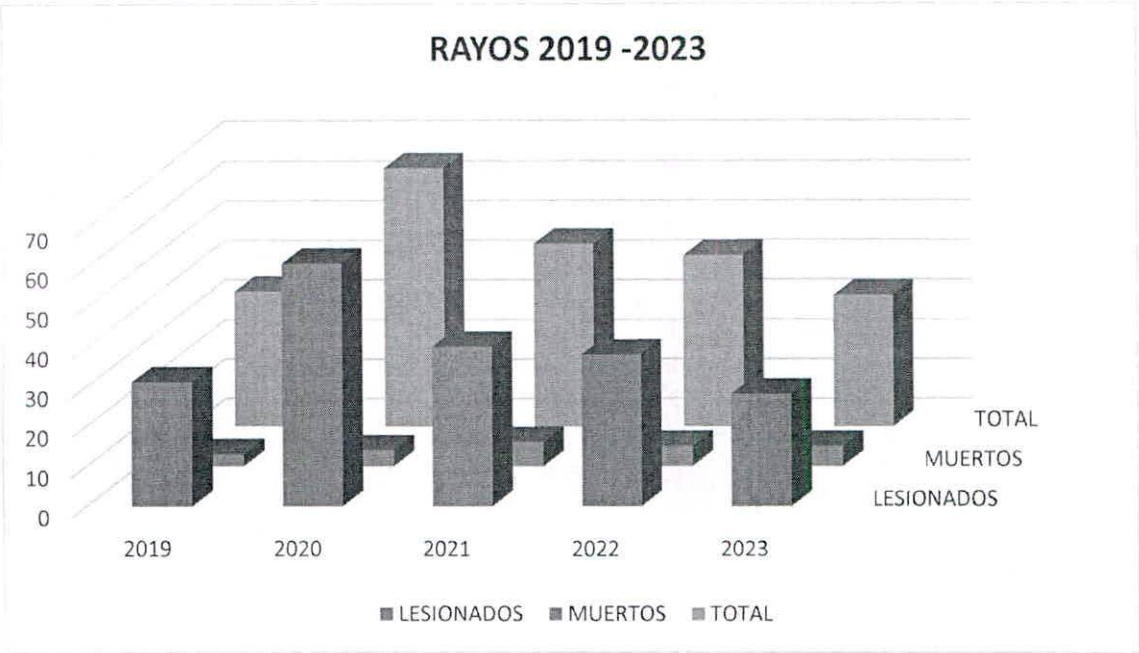
Favor verificar las siguientes normar técnicas si son aplicables al proceso:

1) NTC 4552-1:2022 - Protección contra el rayo; Principios generales.
2) NTC-IEC 62561-7:2022 - Componentes de los sistemas de protección contra el rayo (CPCR).
3) NTC-IEC 62561-6:2022 - Componentes de los sistemas de protección contra el rayo (CPCR).
4) NTC-IEC 62561-6:2022 Protección contra el rayo; Daños físicos a estructuras y riesgos a la vida.
5) NTC 6593:2023 - Sistema de alerta de tormentas. Protección contra rayos.
6) NTC 4552-2:2023 - Protección contra el rayo; Evaluación del riesgo

Teniendo en cuenta lo anterior, el Ejército Nacional para proteger la vida e integridad de los efectivos debe disponer de los más altos estándares de seguridad y detección de rayos disponibles en el mercado, los cuales deben detectar tormentas eléctricas en sus diferentes fases de desarrollo, con el menor error posible en cuanto a la localización y máxima eficiencia de porcentaje de detección.

Incluir cuadro estadísticos que las unidades mas afectadas

Ahora bien, para el caso que nos ocupa conforme las estadísticas e históricos que reposan en la DIPSE, ha permitido al Ejército Nacional, durante las vigencias 2019,2020,2021,2022 y 2023 tener una referencia confiable facilitando el proceso de análisis de la información de datos de tiempo, longitud, latitud, altura, polaridad, corriente y tipo de rayos, coadyuvando así a la preservación de la seguridad del personal militar que se encuentra en servicio y distribuido a lo largo y ancho del territorio colombiano.



Fuente: Estadística de Accidentalidad DIPSE

Que revisados los antecedentes en zonas de alto riesgo e influencia de tormentas eléctricas en las cuales históricamente se ha visto afectada la vida e integridad de los efectivos militares, se identificó que existe una tecnología para predecir este fenómeno natural y proteger los efectivos con sistemas de protección contra rayos, en cumplimiento a las normas RUTIE, IEC62305, IEC62793, NTC 4552 y NTC 4552-1, NTC 4552-2, NTC 4552-3.

La experiencia que ha tenido la DIPSE con estos equipos es la siguiente:

Telefonía celular; (Aplicación anunciadora de rayos) realiza evaluaciones de riesgos en todas las áreas de despliegue militar para identificar los peligros naturales específicos y desarrollar planes de contingencia adecuados. Esto implica el análisis de terrenos, condiciones climáticas, fenómenos naturales frecuentes y otros factores relevantes, que se emiten para el personal que contiene usuario activo.

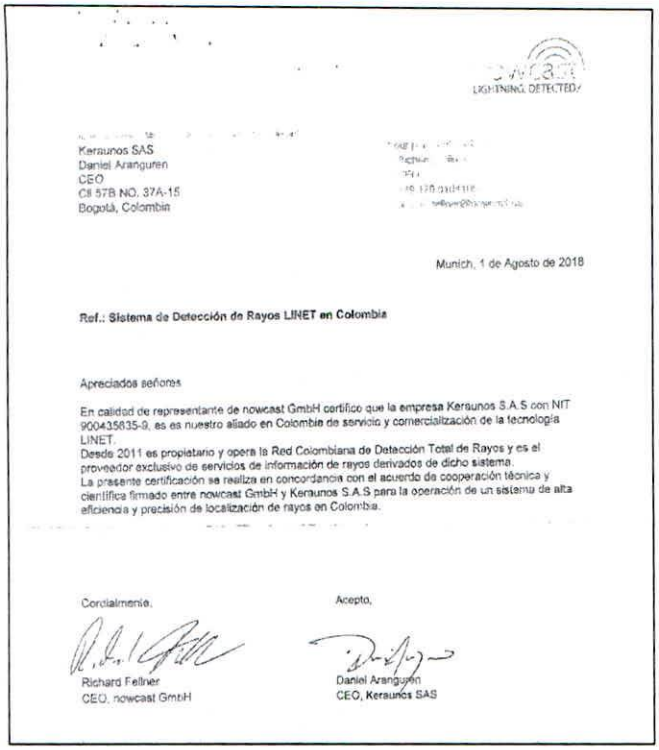
Computadores institucionales; (Plataforma Web monitoreo de rayos) establece sistemas de monitoreo y alerta temprana para los riesgos naturales más comunes en cada área de operación. Esto permitirá a los militares y civiles contar con tiempo suficiente para prepararse y tomar medidas preventivas antes de que ocurra un desastre natural.

Tablet (Aplicación anunciadora de rayos) al igual que la telefonía celular y computadores institucionales ofrece la identificación de peligros, protocolos de seguridad, primeros auxilios y técnicas de supervivencia en diferentes escenarios.

Monitores anunciadores de alertas tempranas, diseñados exclusivamente para instalarlos en los centros de comunicaciones de las diferentes unidades del Ejército, con aplicativos del sistema de monitoreo de rayos; de propiedad de la empresa contratada; con TV bloqueados, con internet exclusivo; calibrados para tres tipos de alerta a **(5, 10 y 15)** real; en los sistemas probados a la fecha, los monitores anunciadores de alertas tempranas son los que más efectividad han presentado.

Con el presente proceso lo que se quiere es poder generar alertas tempranas, avisos audibles y visuales reportadas y recopiladas por la DIPSE, para evitar en mayor proporción el nivel de riesgo del personal militar.

Se incluye exclusividad de la empresa mencionada, la cual establece contrato de agencia comercial para poder realizar sus actividades y generar una buena prestación del servicio dentro del territorio Colombiano desde el 2011, la cual se renueva y se radica nuevamente ante la cámara de comercio, entidad que valida la veracidad de los mismos.



LIGHTNING DETECTED

Kerraunos SAS
Daniel Aranguren
CEO
Cll 57B NO. 37A-15
Bogotá, Colombia

Munich, 1 de Agosto de 2018

Ref.: Sistema de Detección de Rayos LINET en Colombia

Apreciados señores

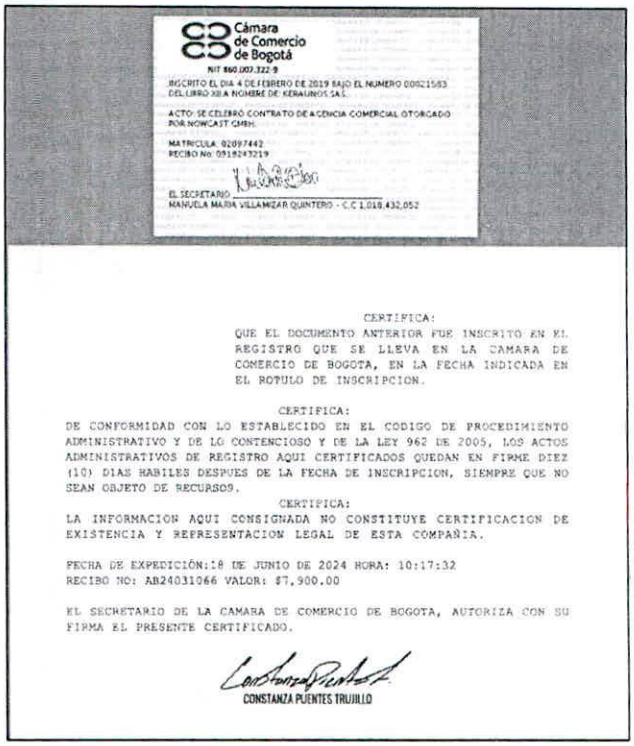
En calidad de representante de nowcast GmbH certifico que la empresa Kerraunos S.A.S con NIT 900435835-9, es es nuestro aliado en Colombia de servicio y comercialización de la tecnología LINET.
Desde 2011 es propietario y opera la Red Colombiana de Detección Total de Rayos y es el proveedor exclusivo de servicios de información de rayos derivados de dicho sistema.
La presente certificación se realiza en concordancia con el acuerdo de cooperación técnica y científica firmado entre nowcast GmbH y Kerraunos S.A.S para la operación de un sistema de alta eficiencia y precisión de localización de rayos en Colombia.

Cordialmente,

Richard Fellner
CEO, nowcast GmbH

Acepto,

Daniel Aranguren
CEO, Kerraunos SAS



Cámara de Comercio de Bogotá
NIT 860.007.322-9

INSCRITO EL DIA 4 DE FEBRERO DE 2019 BAJO EL NUMERO 00021583 DEL LIBRO XII A NOMBRE DE: KERAUNOS S.A.S.

ACTO: SE CELEBRÓ CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL OTORGADO POR NOWCAST GMBH.

MATRICULA: 02097442
RECIBO No: 0918243219

EL SECRETARIO
MANUELA MARIA VILLAMIZAR QUINTERO - C.C 1,018,432,052

CERTIFICA:
QUE EL DOCUMENTO ANTERIOR FUE INSCRITO EN EL REGISTRO QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN LA FECHA INDICADA EN EL ROTULO DE INSCRIPCION.

CERTIFICA:
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

CERTIFICA:
LA INFORMACION AQUI CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ESTA COMPAÑIA.

FECHA DE EXPEDICIÓN:18 DE JUNIO DE 2024 HORA: 10:17:32
RECIBO NO: AB24031066 VALOR: $7,900.00

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

1.4 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

En cumplimiento del numeral 2 articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se hace la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual el MDN-CENAC PERSONAL-DIGEH procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, versión 14 en la página http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente, por lo cual se permite señalar:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
81	10	17	13	Servicios técnico y diseño de instrumentos de mediación y registros electrónicos
39	12	16	21	Accesorios y aparatos de protección contra rayos
41	11	44	15	Sistema de análisis de rayos

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para el presente proceso, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL brinda políticas financieras necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas. Esto se logra a través del análisis de los mercados que se realiza en la etapa inicial del proceso, donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos y plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo.

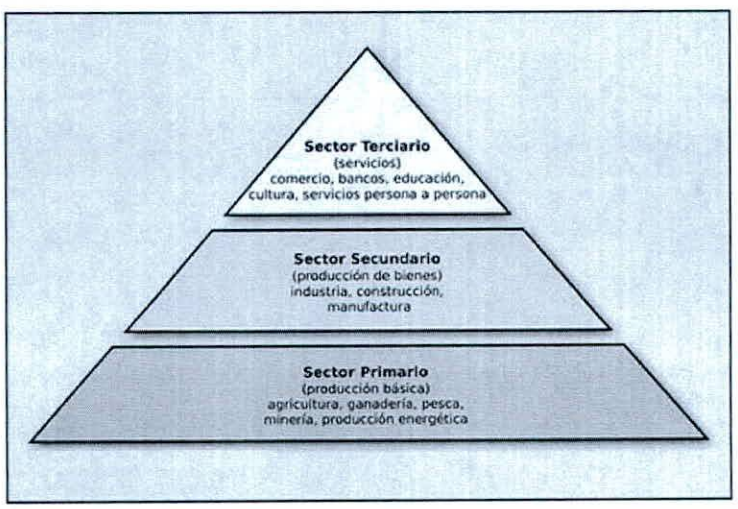
La entidad cuenta con el presupuesto oficial asignado para el presente proceso, el cual está avalado por la distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para las Unidades centralizadas por la CENAC – PERSONAL, respaldado por el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, para suplir la necesidad planteada y que cumpla con las expectativas exigidas para la celebración de un contrato y sus condiciones económicas, técnicas y jurídicas, por estar en capacidad de contraer derechos y obligaciones y de hacerlos exigibles dentro del proceso.

Clasificación de Actividades Económicas CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia.

7120 Ensayos y análisis técnicos

2.1 ASPECTOS ECONÓMICOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente - "Guía para la elaboración de estudios del sector" se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:
En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con la *Guía de elaboración de estudios del sector*, se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:



Fuente: https://www.socialhizo.com/economia/sectores-economicos

Una vez analizado el objeto del presente proceso, se concluye que el objeto hace parte del sector terciario: en los cuales se encuentra el servicio persona a persona, por lo anterior y de acuerdo al SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOCIETARIA (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades, el cual clasifica los sectores de acuerdo a las actividades económicas de las empresas, se adelantara el análisis económico de los sectores antes mencionados para el presente estudio.

1.1 CONTEXTO ECONÓMICO

- UVT (Unidad de Valor Tributario): UVT 2024 Mediante Mediante Resolución 000187 del 28 de noviembre de 2023, damos a conocer el valor de la UVT que regirá en el 2024, COP $47.065, El valor tuvo un incremento del 10,97% frente al valor de la UVT vigente para el 2023 (COP$42.412).

- Tasa de interés moratorio: Tasa de Interés Moratorio (TIM) y Tasa de Interés aplicable a las devoluciones Con la Resolución No. 2331 del 29 de diciembre de 2023, la Superfinanciera certifica el Interés Bancario Corriente para las modalidades de crédito de consumo y ordinario. La TIM entre el 1° y el 29 de febrero de 2024 es de: 32,97%.

  La Tasa de Interés Moratorio se ajusta de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 635 del Estatuto Tributario.

- Tasa de Usura: Tasa de Usura certificada para crédito de consumo y ordinario establecida y emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia por Resolución No. 2331 del 29 de diciembre de 2023, que regirá en el 1° y el 29 de febrero de 2024 es del 34,97%.

Salario Mínimo Mensual Legal Vigente en Colombia

Año	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2019	$ 27.603,87	$ 828.116,00	6,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	$ 29.260,10	$ 877.803,00	6,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	$ 30.284,20	$ 908.526,00	3,50	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	$ 33.333,33	$ 1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	$ 38.666,67	$ 1.160.000,00	16,00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	$ 43.333,33	$ 1.300.000,00	12,07	2292 de diciembre 29 2023

Fuente: Ministerio del Trabajo (www.mintrabajo.gov.co) y decretos del Gobierno Nacional (www.presidencia.gov.co).

Producto Interno Bruto -PIB- nacional trimestral: Información I trimestre 2024

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

DANE NACIONAL DE ESTADÍSTICA 70 AÑOS

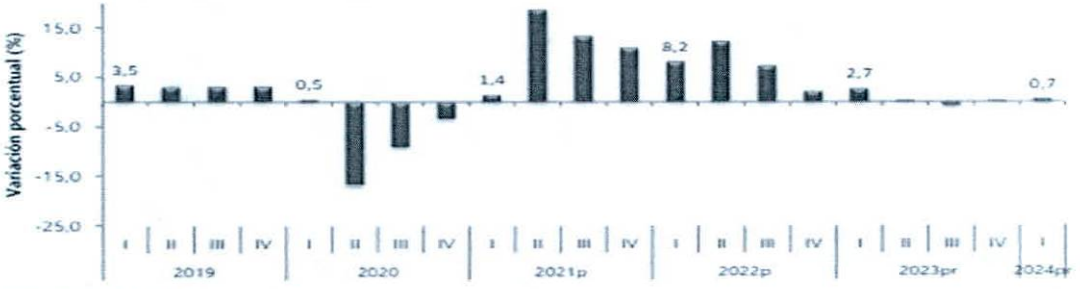
Boletín técnico

Bogotá D.C.
15 de mayo de 2024

Producto Interno Bruto (PIB)

I trimestre 2024 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2019-I / 2024[pr]-I



Fuente: DANE, PIB_T

En el primer trimestre de 2024, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

DANE NACIONAL DE ESTADÍSTICA 70 AÑOS

Boletín técnico
Producto Interno Bruto (PIB)
I trimestre 2024pr

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024pr-I / 2023pr-I	2024pr-I / 2023pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,5	1,4
Explotación de minas y canteras	-1,5	0,9
Industrias manufactureras	-5,9	0,7
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,5	1,9
Construcción	0,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-0,8	-0,02
Información y comunicaciones	-1,6	-3,1
Actividades financieras y de seguros	-3,0	-2,8
Actividades inmobiliarias	1,7	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,2	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,3	2,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y [illegible] actividades de servicios[6]	5,2	[illegible]
Valor agregado bruto	**0,7**	**1,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	1,3
Producto Interno Bruto	**0,7**	**1,1**

Fuente: DANE, PIB T

En el mes de abril de 2024, el IPC registró una variación de 0,59%

Información abril 2024

(IPC) Índice de Precios al Consumidor
Variación mensual, año corrido y anual - total nacional - 2023 - 2024 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,78	0,59	5,38	3,34	12,82	7,16

Fuente: DANE, IPC

En abril de 2024 la **variación mensual** del IPC fue 0,59%, la variación año corrido fue 3,34% y la anual 7,16%.

Tasa de desempleo

En el mes de abril de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.865 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada con 0,3 puntos porcentuales cada una fueron: Actividades financieras y de seguros; Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos; y Alojamiento y servicios de comida.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Abril (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Abril 2023	Abril 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.742	22.865	100	123	
Actividades financieras y de seguros	394	471	2,1	77	0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.746	1.809	7,9	63	0,3
Alojamiento y servicios de comida	1.722	1.784	7,8	62	0,3
Comercio y reparación de vehículos	3.940	3.992	17,5	52	0,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.800	2.849	12,5	49	0,2
Transporte y almacenamiento	1.641	1.660	7,3	19	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	590	608	2,7	18	0,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.848	1.855	8,1	7	0,0
Construcción	1.584	1.581	6,9	-3	0,0
Actividades inmobiliarias	243	235	1,0	-7	0,0
Información y comunicaciones	427	412	1,8	14	0,1
Industrias manufactureras	2.545	2.452	10,7	-93	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.265	3.156	13,8	109	0,5

Fuente: DANE, GEIH.

Guía para promover la participación de las Mipymes en los procesos de compra pública

Las Mipymes han sido exitosas, principalmente, en servicios de gestión, servicios profesionales de empresa, servicios administrativos, y en servicios de ingeniería, investigación y tecnología:

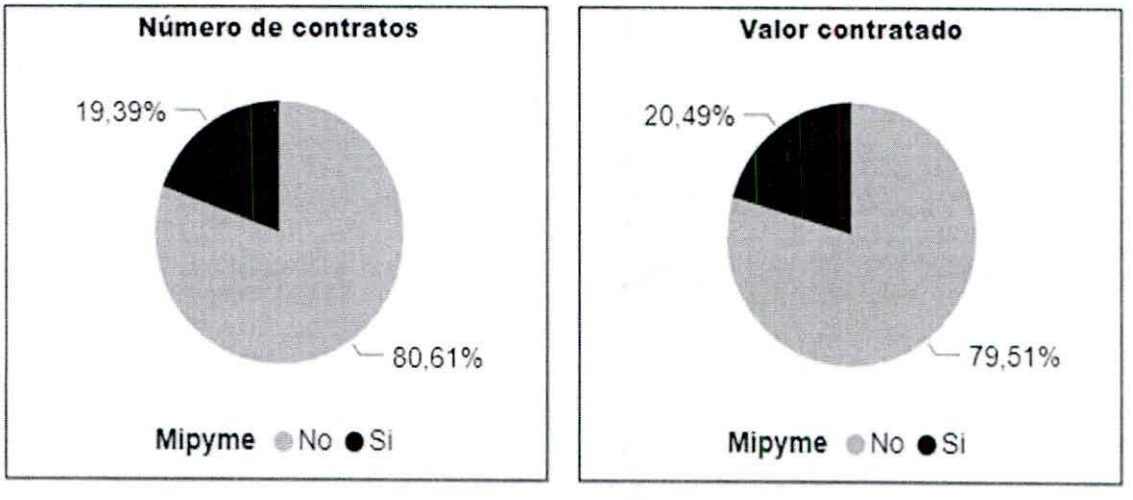
TOP bienes y servicios más contratados por Mipymes - SECOP II - 2019 (Por segmento)	# Contratos	Valor
Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	7.854	$ 734.965.577.210
Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	2.762	$ 792.758.815.434
Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	1.918	$ 437.567.979.925
Servicios de Salud	1.347	$ 135.834.370.358
Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	1.074	$ 186.822.474.033

Esta tendencia podría ser superior si las Mipymes manifestaran su interés de limitar la convocatoria de licitaciones, selecciones abreviadas y concursos de méritos con mayor frecuencia o reconocen las herramientas normativas existentes que incentivan su participación en el sector público.

Según los datos registrados, de 2015 a 2019 a nivel territorial el porcentaje de las compras públicas que han sido contratadas con micro, pequeñas y medianas empresas ha sido mucho menor que el porcentaje registrado con respecto al nivel nacional:



En efecto, los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales con Mipymes son inferiores con respecto al número y valor de los contratos que suscriben las Entidades Estatales con proveedores que no tienen el carácter de Mipyme:

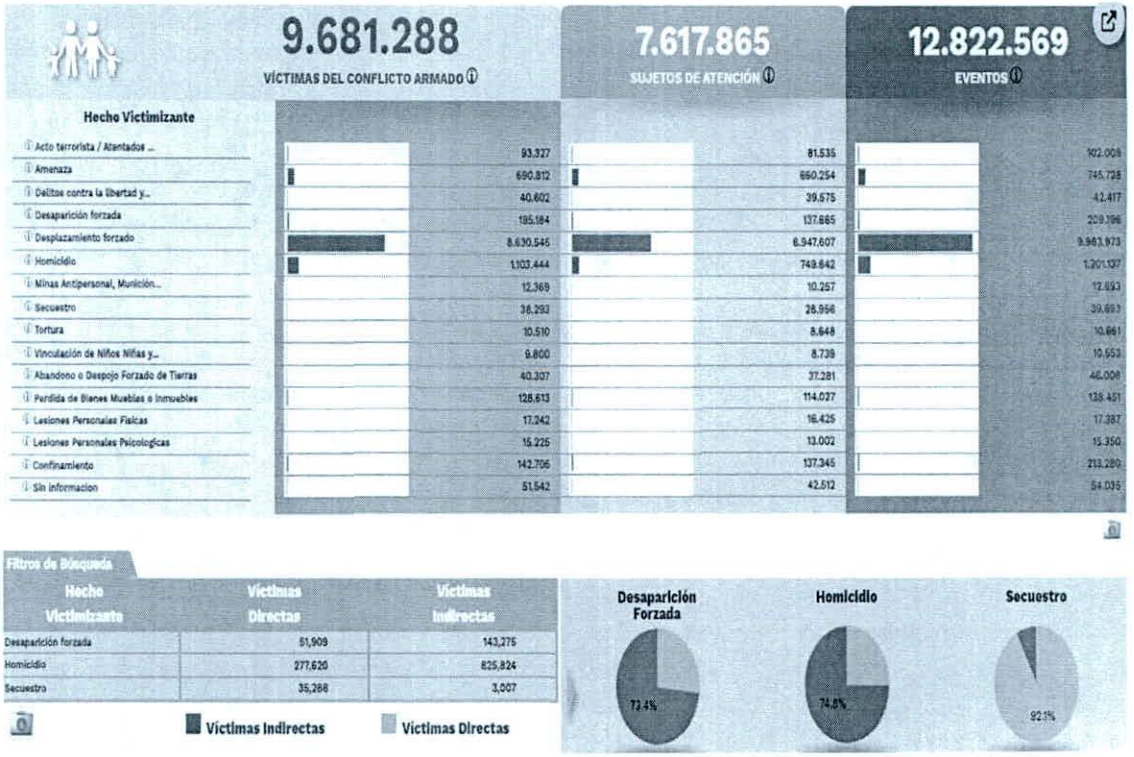


ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE AL FOMENTO DE LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES: Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, se adelanta un análisis general del sector frente al fomento de la población en pobreza extrema para la ejecución de contratos estatales a modo informativo de las estadísticas actuales de fuentes oficiales de los núcleos que conforman este grupo poblacional.

VICTIMAS CONFLICTO ARMADO: La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

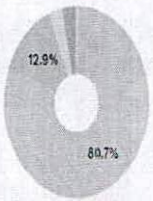
La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y *generación* de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse. La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación.[1]

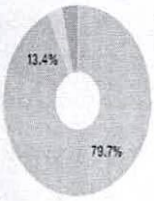
A continuación, se relacionan las estadísticas consultadas en https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394 así:



[1] https://cifras.unidadvictimas.gov.co/Cifras/#!/infografia

Ninguna	7.814.145		6.069.077
Negro(a) o Afrocolombiano(a)	1.245.954		1.024.589
Indígena	280.956		234.832
Gitano(a) ROM	9.104		7.730
Gitano (RROM) (Acreditado RA)	764		514
Palenquero	8.058		4.750
Afrocolombiano (Acreditado RA)	123		110
Raizal del Archipielago de San Andres y Providencia	11.409		9.000
Indigena (Acreditado RA)	310.750		267.240
Palenquero (Acreditado RA)	3		3
Negro (Acreditado RA)	22		20





MUJER CABEZA DE FAMILIA

Conforme a lo establecido en el artículo 2 y 3 de la ley 82 de 1993 que a la letra dice:

... *"**ARTÍCULO 2o.** Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008. Para los efectos de la presente ley, entiéndase por "Mujer Cabeza de Familia", quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.*

***PARÁGRAFO.** Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo. ..."* [2]

... *"**ARTÍCULO 3º.** Especial protección. El Gobierno Nacional establecerá mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer y al hombre cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, procurando establecer condiciones de vida dignas, promoviendo la equidad y la participación social con el propósito de ampliar la cobertura de atención en salud y salud sexual y reproductiva; el acceso a servicios de bienestar , de vivienda, de acceso a la educación básica, media y superior incrementando su cobertura, calidad y pertinencia, de acceso a la ciencia y tecnología, a líneas especiales de crédito y trabajos dignos y estables ..."*

ADULTOS MAYORES: Las personas adultas mayores son aquellas que cuentan con sesenta años o más, según la normativa nacional. Esta etapa del ciclo vital posee su propio conjunto de roles, responsabilidades, expectativas y estatus, establecidos cultural, social e históricamente. La intención desde el punto de vista de enfoque diferencial debe propender por la eliminación de estereotipos y barreras para esta población, de manera que las personas mayores sean visibilizadas en cuanto a la particularidad de sus vivencias y

[2] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4640#:~:text=Para%20los%20efectos%20de%20la,permanente%20o%20incapacidad%20f%C3%ADsica%2C%20sensorial%2C

necesidades físicas, sociales, económicas y emocionales, y puedan ser partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, sus preferencias y sus derechos.[3]

Colombia es un país que envejece rápidamente, adicional a la crisis por la pandemia de covid-19, lo que sugiere un escenario de retos y respuestas coordinadas que se deben afrontar, especialmente por parte del Ministerio de Salud y Protección Social como ente rector de la Política Pública de Envejecimiento Humano y Vejez.

En esta perspectiva, la cartera de Salud adelanta la actualización de la Política a través de espacios de reflexión que permitan identificar retos y acciones institucionales; por lo que "se diseñó un proceso participativo de construcción conjunta con actores institucionales, entidades territoriales, actores que prestan servicios dirigidos esta población y, por supuesto, personas adultas mayores".[4]

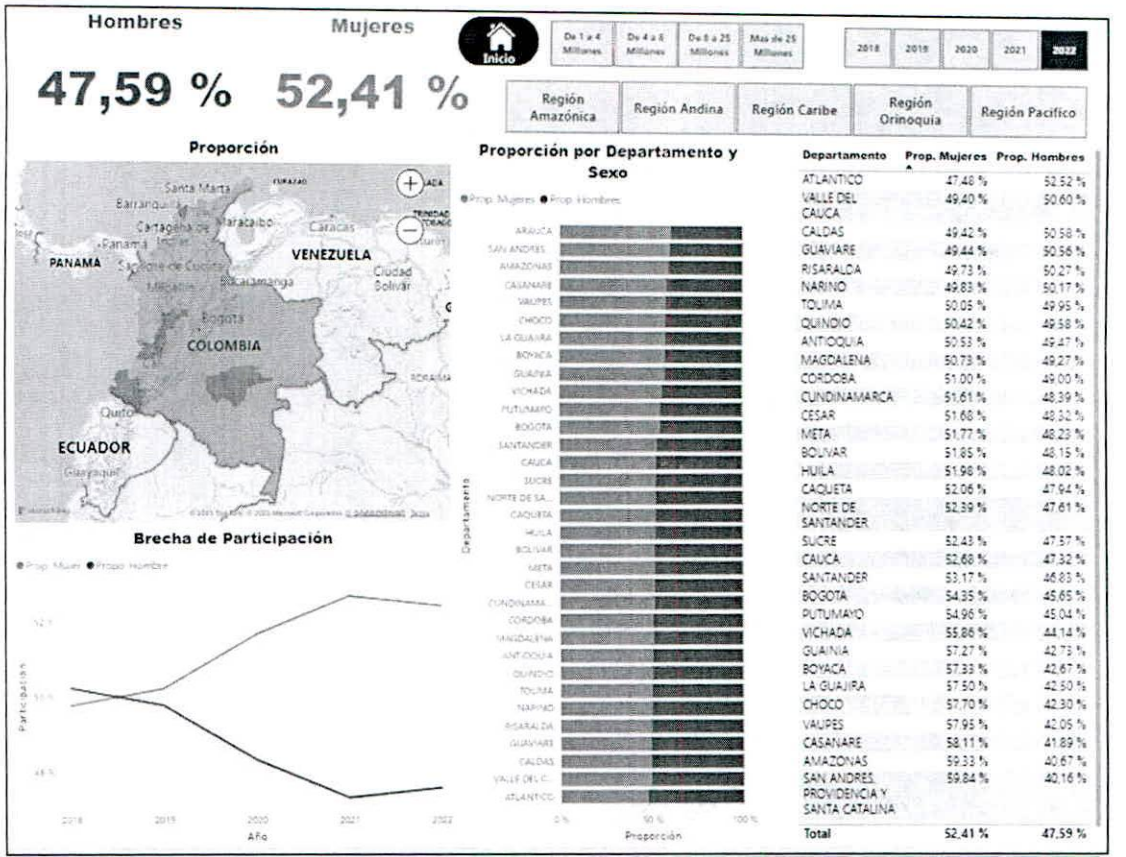
Teniendo en cuenta que la población en Colombia cada vez es más vieja seguirá envejeciendo en los próximos años. Según los cálculos del Gobierno Nacional, en el 2021 había 7,1 millones de personas mayores de 60 años. Para el 2031 se espera que esta cifra suba a 10 millones de personas. Y, hasta ahora, el Estado Colombiano estaba en mora de poner las bases de implementar una política pública que le haga frente a este fenómeno. En ese contexto, el presidente Iván Duque y el ministro de Salud, Fernando Ruiz, anunciaron la expedición de una nueva normativa para mejorar las condiciones de esta población, que compromete a 13 ministerios y tres departamentos administrativos del Ejecutivo. Según expertos, se trata de una política pública de primera necesidad, porque la lista de adultos mayores engrosará cada vez más los registros del Dane. Sin ir más lejos, en 2018 se reportaba que había 6.216.848 personas mayores de 60 años viviendo en Colombia. Pero en 2022, las personas de esa edad ya son 7.412.407. Esto implica, entonces, que hay 1,2 millones de adultos mayores más que hace cuatro años.5

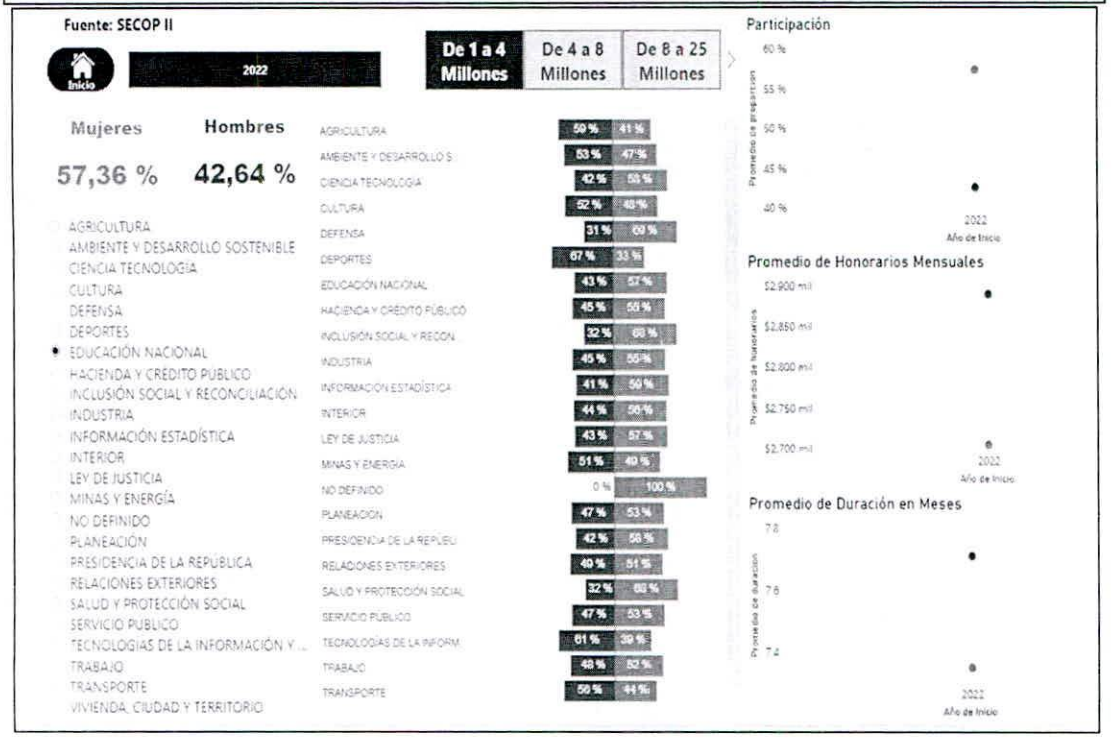
POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS

Como lo establece el PND 2018-2022 "Pacto por Colombia Pacto por la Equidad Colombia como Estado Social de Derecho, pluriétnico y multicultural, integrado por Entidades Territoriales regidas bajo principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, e impulsadas por la figura de la descentralización, ha venido avanzando en el reconocimiento de diversidad étnica y cultural como un principio fundamental del Estado Social y Democrático de Derecho, basado en los principios de pluralidad étnica y diversidad cultural.

Colombia cuenta con una amplia diversidad étnica que se manifiesta en la presencia de comunidades y pueblos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y Rrom reconocidos como sujetos de derechos fundamentales, tanto en zonas rurales como urbanas.[6]

[3] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/genero/presentacion-caracteristicas-generales-adulto-mayor-en-colombia.pdf
[4] https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Minsalud-actualiza-politica-de-envejecimiento-y-vejez.aspx
[5]https://www.elcolombiano.com/colombia/envejecimiento-en-colombia-colombia-tendra-10-millones-de-adultos-mayores-en-2031-HD17369529
[6] https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PES/GP/informe-narp-abril-2021.pdf


Hombres
Mujeres
47,59 %
52,41 %
Inicio
De 1 a 4 Millones
De 4 a 8 Millones
De 8 a 25 Millones
Más de 25 Millones
2018
2019
2020
2021
2022
Región Amazónica
Región Andina
Región Caribe
Región Orinoquía
Región Pacífico
Proporción
Proporción por Departamento y Sexo
Prop. Mujeres
Prop. Hombres
Departamento
Prop. Mujeres
Prop. Hombres
ATLANTICO 47,48 % 52,52 %
VALLE DEL CAUCA 49,40 % 50,60 %
CALDAS 49,42 % 50,58 %
GUAVIARE 49,44 % 50,56 %
RISARALDA 49,73 % 50,27 %
NARIÑO 49,83 % 50,17 %
TOLIMA 50,05 % 49,95 %
QUINDIO 50,42 % 49,58 %
ANTIOQUIA 50,53 % 49,47 %
MAGDALENA 50,73 % 49,27 %
CORDOBA 51,00 % 49,00 %
CUNDINAMARCA 51,61 % 48,39 %
CESAR 51,68 % 48,32 %
META 51,77 % 48,23 %
BOLIVAR 51,85 % 48,15 %
HUILA 51,98 % 48,02 %
CAQUETA 52,06 % 47,94 %
NORTE DE SANTANDER 52,39 % 47,61 %
SUCRE 52,43 % 47,57 %
CAUCA 52,68 % 47,32 %
SANTANDER 53,17 % 46,83 %
BOGOTA 54,35 % 45,65 %
PUTUMAYO 54,96 % 45,04 %
VICHADA 55,86 % 44,14 %
GUAINIA 57,27 % 42,73 %
BOYACA 57,33 % 42,67 %
LA GUAJIRA 57,50 % 42,50 %
CHOCO 57,70 % 42,30 %
VAUPES 57,95 % 42,05 %
CASANARE 58,11 % 41,89 %
AMAZONAS 59,33 % 40,67 %
SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA 59,84 % 40,16 %
Total 52,41 % 47,59 %
Brecha de Participación
Participación
Año
Departamento
Proporción
PANAMA
VENEZUELA
COLOMBIA
ECUADOR


Fuente: SECOP II
Inicio
2022
De 1 a 4 Millones
De 4 a 8 Millones
De 8 a 25 Millones
Mujeres
Hombres
57,36 %
42,64 %
AGRICULTURA
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
CIENCIA TECNOLOGIA
CULTURA
DEFENSA
DEPORTES
EDUCACIÓN NACIONAL
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
INDUSTRIA
INFORMACIÓN ESTADÍSTICA
INTERIOR
LEY DE JUSTICIA
MINAS Y ENERGÍA
NO DEFINIDO
PLANEACIÓN
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RELACIONES EXTERIORES
SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
SERVICIO PUBLICO
TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y...
TRABAJO
TRANSPORTE
VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
Participación
Promedio de Honorarios Mensuales
Promedio de Duración en Meses
Año de Inicio

Estructura del Sector

Es importante indicar que se logra identificar que el SISTEMA LINET, cumple con los estándares de la NORMA INTERNACIONAL DE PROTECCIÓN contra rayos IEC62793, siendo esta la red de medición con la cobertura y eficiencia necesarias disponible en el territorio colombiano.[7]

Por motivos físicos, el cálculo de la posición geográfica de un rayo conlleva un grado inevitable de incertidumbre. Con independencia del hecho de que cada rayo también presenta una cierta expansión, en el caso de los rayos de nube a tierra, se mide el punto de la descarga de retorno que se encuentra aproximadamente a 100 metros sobre el suelo, gracias a la hábil alineación de varios parámetros, NOWCAST ha podido perfeccionar la exactitud de localización.

El territorio colombiano, por su ubicación geográfica sus condiciones meteorológicas están principalmente condicionadas por la zona de confluencia intertropical, siendo una de las regiones con mayor actividad de rayos en el mundo, predominando la existencia del riesgo para la población en general.

¿QUÉ ES EL SISTEMA LINET?

En primera instancia se debe aclarar que los datos de rayos se tomaron de la información histórica suministrada por la Red Colombiana de Detección Total de Rayos (CTLDS – Colombian Total Lightning Detection System). Dicha red entró en operación en septiembre del año 2011 con seis sensores y cada año ha ido ampliando su cobertura.

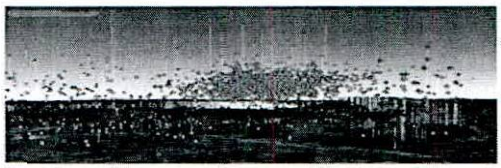


7 http://www.cigrecolombia.org/Documents/Memorias/Workshop1/DanielAranguren_Keraunos.pdf

SISTEMA DE DETECCIÓN A NIVEL REGIONAL

Keraunos





INFORMACIÓN:

- Ubicación (latitud y longitud, con errores de localización medio del orden de 200 m en la zona de mayor eficiencia).
- Tiempo (con una precisión de 100 ns).
- Discriminación del tipo de rayo (nube tierra (CG) o intranube (IC)).
- Amplitud y polaridad Altura de emisión para rayos IC.
- Error en la detección
- Forma de onda.

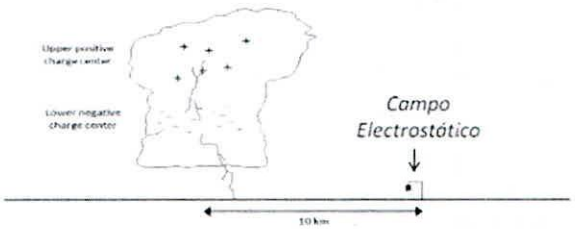
- Herramientas de detección de tiempo severo
- Ciclos de vida y evolución de sistemas de tormenta
- *Nowcasting*

lonstuan Total Lightning Detection System

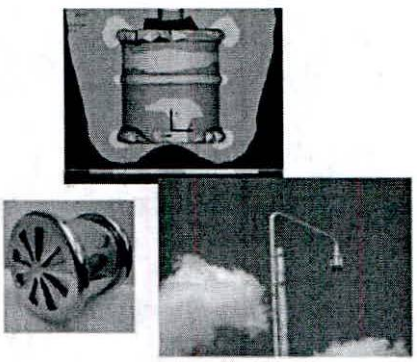
4

MEDICIÓN DE TORMENTAS ELÉCTRICAS

Keraunos







olonstuan Total Lightning Detection System

5

INVESTIGACIÓN SOBRE TIEMPO SEVERO

Keraunos

¿Que es un evento "**SEVERO**"?

Podemos relacionarlo con "Fuerza mayor"
- Irresistible
- Imprevisible

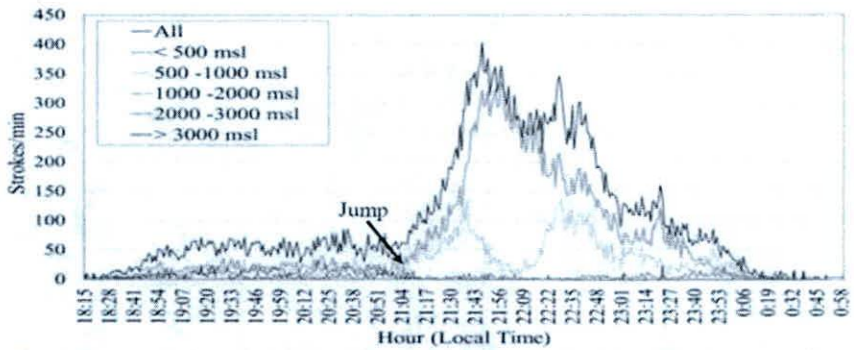


Fig. 9 Strokes/min rate for each interval of elevation of the thunderstorm that occurred on October 15, 2016. (Colombian mountains and valleys)

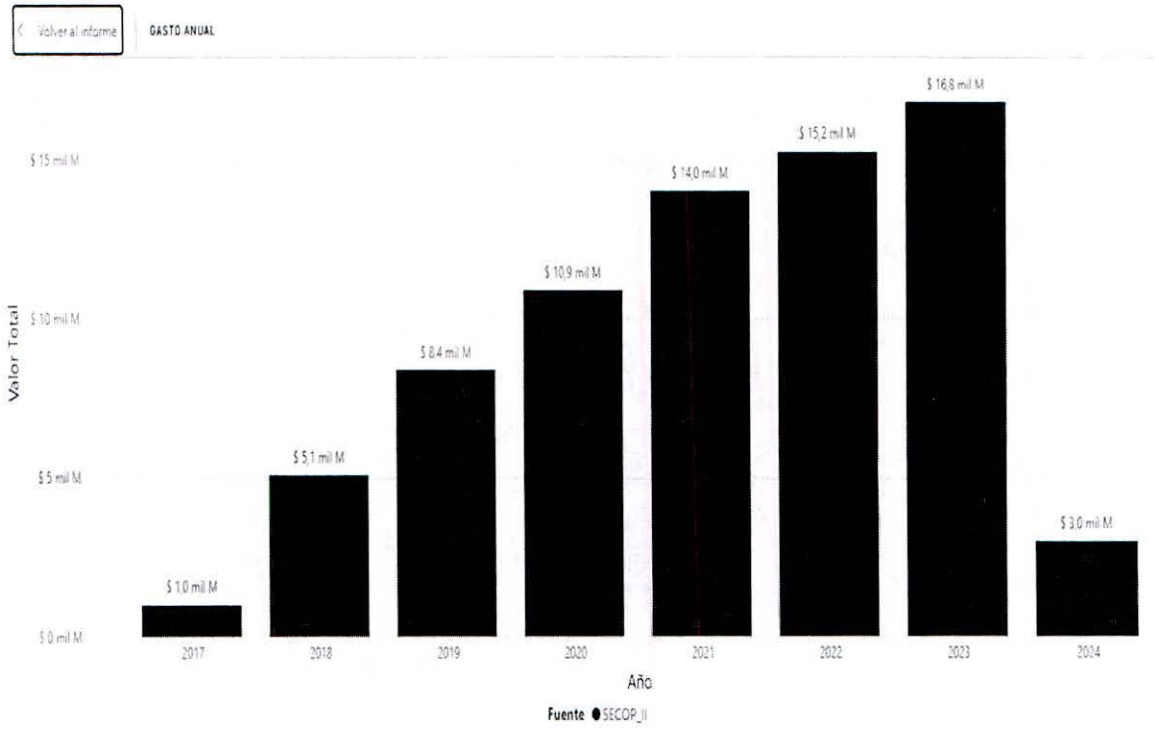
2.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

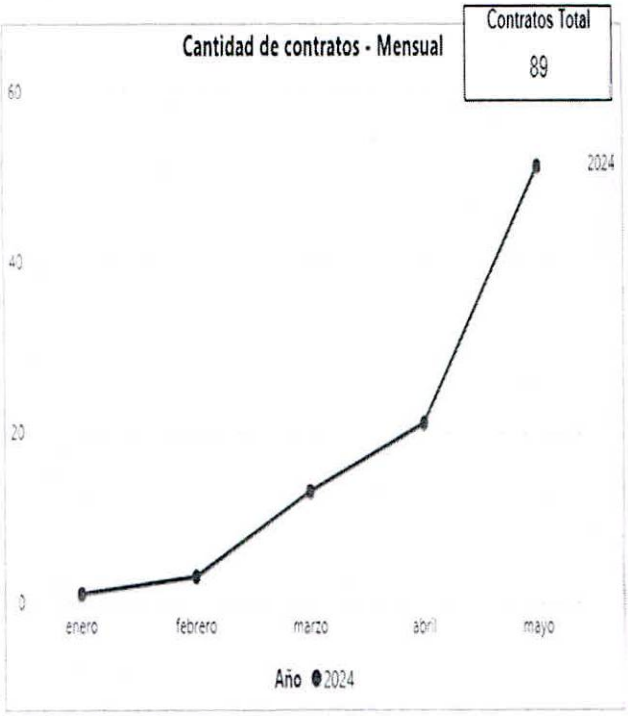
Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas o personas naturales, se puede determinar que en el mercado existe empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso. Los bienes y/o servicios que contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comparten condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos.

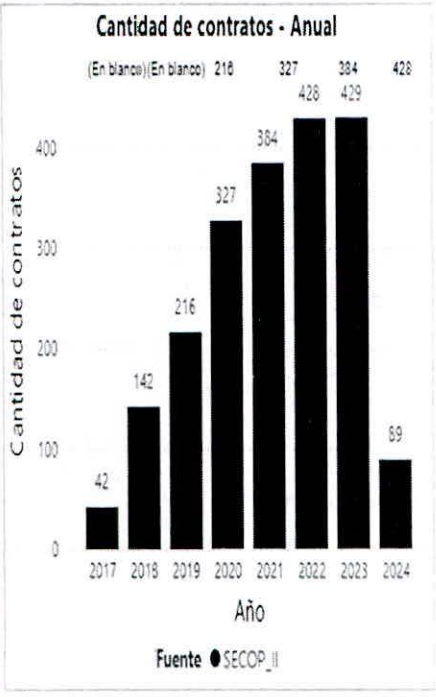
Así mismo, se realizó la verificación de la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR - GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022.

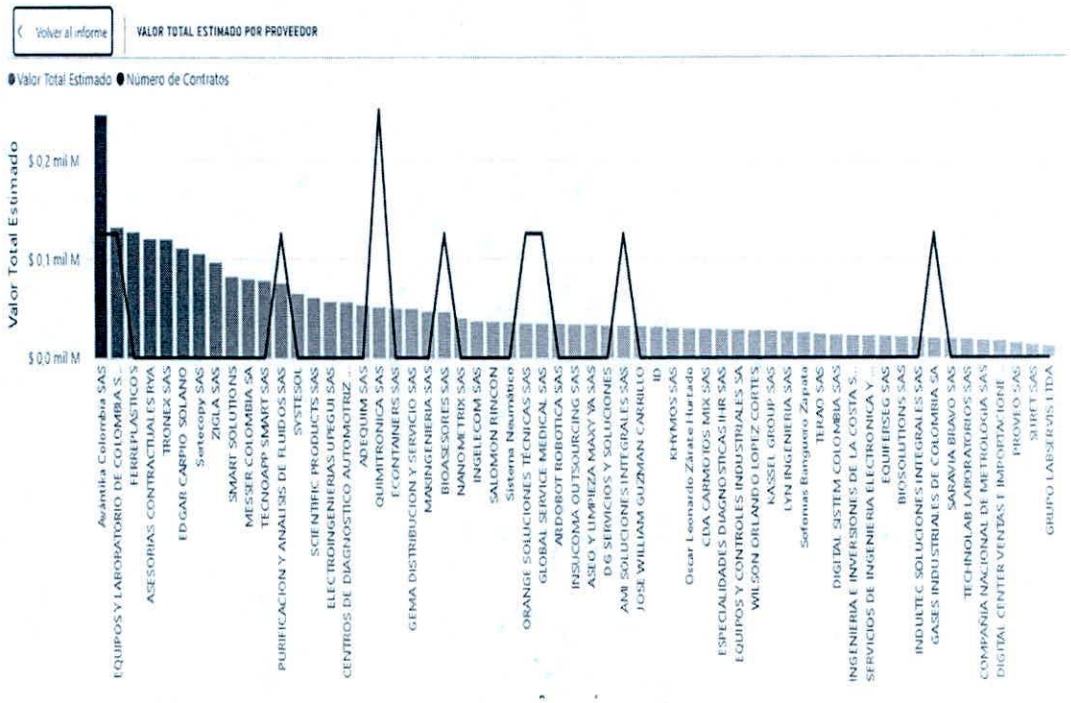
MAE – MODELOS DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO

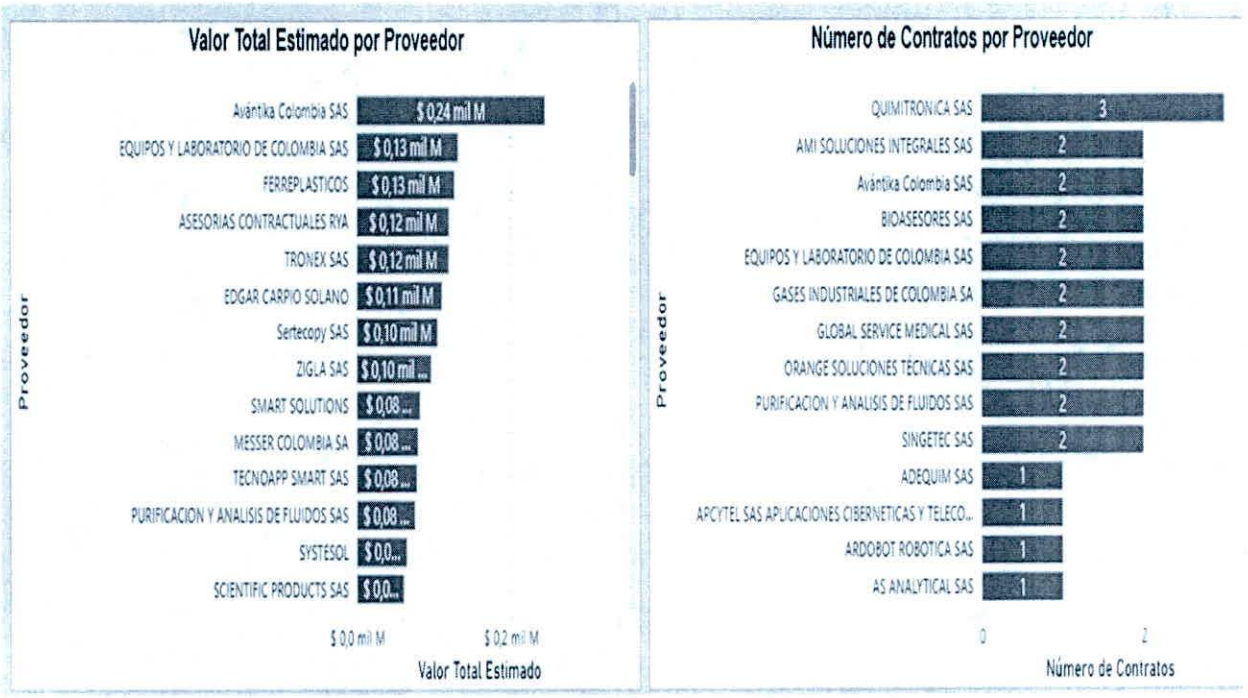
Se analiza cuadro de gastos anuales a nivel nacional relacionados con los servicios de entrega postales nacionales, donde se plasmaron 8 vigencias (2017-2024) siento el año 2023 la vigencia que más gastos generaron en relación con las demás vigencias.

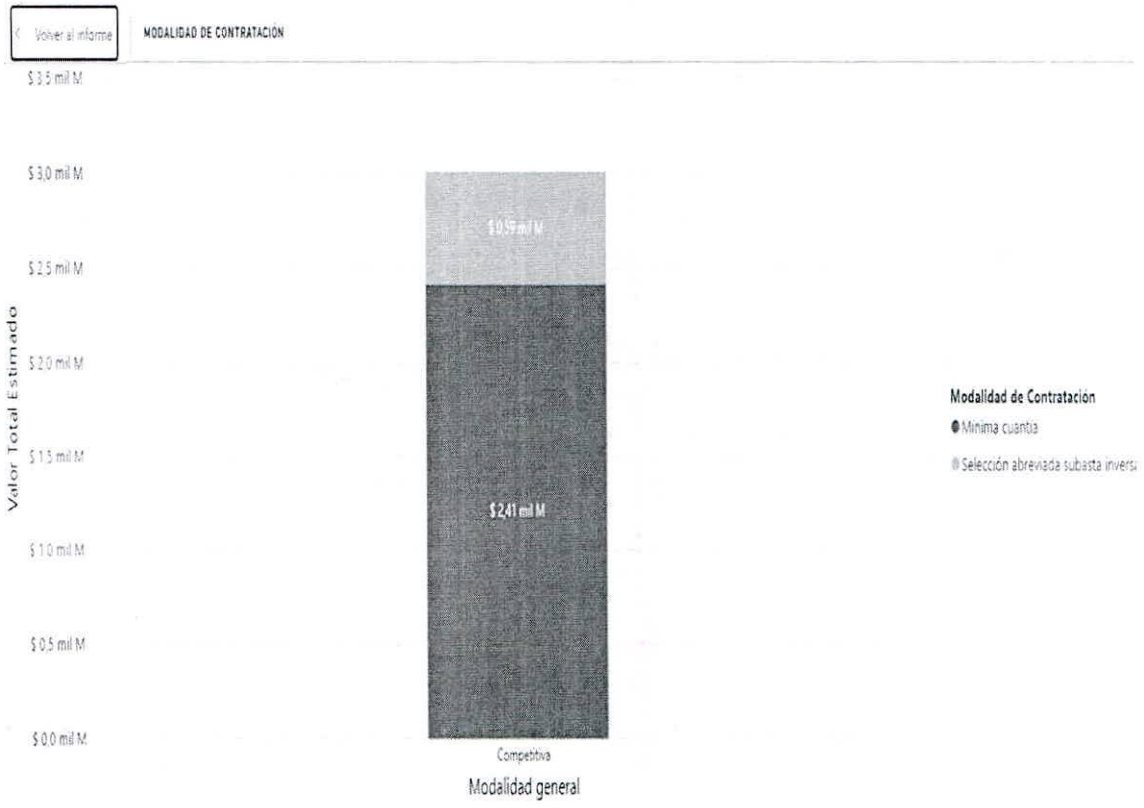

Volver al informe
GASTO ANUAL
Valor Total
$ 15 mil M
$ 10 mil M
$ 5 mil M
$ 0 mil M
$ 1.0 mil M
$ 5.1 mil M
$ 8.4 mil M
$ 10.9 mil M
$ 14.0 mil M
$ 15.2 mil M
$ 16.8 mil M
$ 3.0 mil M
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
Año
Fuente SECOP_II


Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
89
60
40
20
0
2024
enero
febrero
marzo
abril
mayo
Año 2024


Cantidad de contratos - Anual
(En blanco)(En blanco) 216 327 384 428 429 428
Cantidad de contratos
400
300
200
100
0
42
142
216
327
384
428
429
89
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
Año
Fuente SECOP_II


Volver al informe
VALOR TOTAL ESTIMADO POR PROVEEDOR
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Valor Total Estimado
$ 0,2 mil M
$ 0,1 mil M
$ 0,0 mil M
Avántika Colombia SAS
EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA S...
FERREPLASTICOS
ASESORIAS CONTRACTUALES RYA
TRONEX SAS
EDGAR CARPIO SOLANO
Sertecopy SAS
ZIGLA SAS
SMART SOLUTIONS
MESSER COLOMBIA SA
TECNOAPP SMART SAS
PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS SAS
SYSTESOL
SCIENTIFIC PRODUCTS SAS
ELECTROINGENIERIAS UPEGUI SAS
CENTROS DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ...
ADEQUIM SAS
QUIMITRONICA SAS
ECONTAINERS SAS
GEMA DISTRIBUCION Y SERVICIO SAS
MAQINGENIERIA SAS
BIOASESORES SAS
NANOMETRIX SAS
INGELECOM SAS
SALOMON RINCON
Sistema Neumático
ORANGE SOLUCIONES TECNICAS SAS
GLOBAL SERVICE MEDICAL SAS
ARDOBOT ROBOTICA SAS
INSUCOMA OUTSOURCING SAS
ASEO Y LIMPIEZA MAXY YA SAS
DG SERVICIOS Y SOLUCIONES
AMI SOLUCIONES INTEGRALES SAS
JOSE WILLIAM GUZMAN CARRILLO
ID
KHYMOS SAS
Oscar Leonardo Zarate Hurtado
CDA CARROTOS MIX SAS
ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR SAS
EQUIPOS Y CONTROLES INDUSTRIALES SA
WILSON ORLANDO LOPEZ CORTES
KASSEL GROUP SAS
LYN INGENIERIA SAS
Sofonias Bangueto Zapata
TERAO SAS
DIGITAL SISTEM COLOMBIA SAS
INGENIERIA E INVERSIONES DE LA COSTA S...
SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRONICA Y...
EQUIPESEG SAS
BIOSOLUTIONS SAS
INDUTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS
GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA SA
SARAVIA BRAVO SAS
TECHNOLAB LABORATORIOS SAS
COMPAÑIA NACIONAL DE METROLOGIA SAS
DIGITAL CENTER VENTAS E IMPORTACIONE...
PROVEO SAS
SIRET SAS
GRUPO LABSERVIS LTDA


Valor Total Estimado por Proveedor
Proveedor
Avántika Colombia SAS $ 0,24 mil M
EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA SAS $ 0,13 mil M
FERREPLASTICOS $ 0,13 mil M
ASESORIAS CONTRACTUALES RYA $ 0,12 mil M
TRONEX SAS $ 0,12 mil M
EDGAR CARPIO SOLANO $ 0,11 mil M
Sertecopy SAS $ 0,10 mil M
ZIGLA SAS $ 0,10 mil ...
SMART SOLUTIONS $ 0,08 ...
MESSER COLOMBIA SA $ 0,08 ...
TECNOAPP SMART SAS $ 0,08 ...
PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS SAS $ 0,08 ...
SYSTESOL $ 0,0...
SCIENTIFIC PRODUCTS SAS $ 0,0...
$ 0,0 mil M
$ 0,2 mil M
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
Proveedor
QUIMITRONICA SAS 3
AMI SOLUCIONES INTEGRALES SAS 2
Avántika Colombia SAS 2
BIOASESORES SAS 2
EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA SAS 2
GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA SA 2
GLOBAL SERVICE MEDICAL SAS 2
ORANGE SOLUCIONES TECNICAS SAS 2
PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS SAS 2
SINGETEC SAS 2
ADEQUIM SAS 1
APCYTEL SAS APLICACIONES CIBERNETICAS Y TELECO... 1
ARDOBOT ROBOTICA SAS 1
AS ANALYTICAL SAS 1
0
2
Número de Contratos



Se tiene una muestra de 31 ofertas de información procedente de la Superintendencia de Sociedades SIIS

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Tipo societario	Ciudad de la dirección del domicilio
890108986	LABORATORIO MICROBIOLOGICO BARRANQUILLA - LMB LABORATORIOS S.A.S.	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
805012298	GEMA CONSULTORES SAS EN REORGANIZACION	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CALI-VALLE
900609979	CARGO AND SAFETY AT SEA SERVICES SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CARTAGENA-BOLIVAR
830502614	CONSULTORIA Y SERVICIOS AMBIENTALES CIAN SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900519994	BIOASESORES S.A.S EN VALIDACION JUDICIAL EXPEDITA	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER
900053388	RECIBANC SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900161893	CONTROL TECNICO DE HIGIENE INDUSTRIAL Y AMBIENTAL SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900023589	SOLUCIONES MECANICAS GLOBALES S.A.S - EN REORGANIZACION	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
860053373	ATLAS LIMITED SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830001584	CONCRESERVICIOS SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.

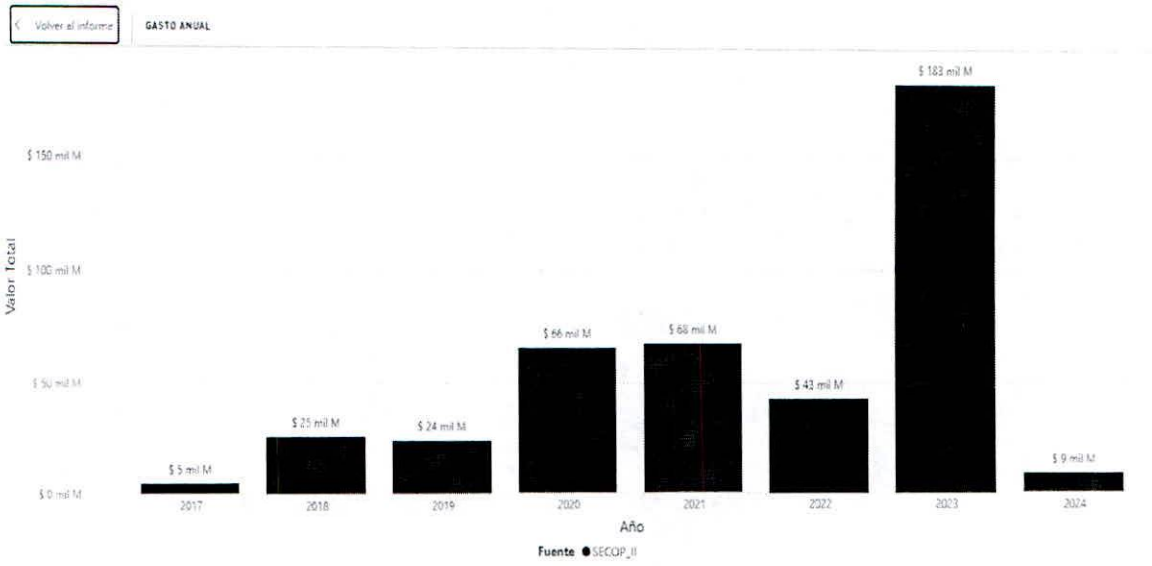
800213470	DAPHNIA LTDA	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C
900488065	ANASCOL SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830101160	BIOTRENDS LABORATORIOS SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830000356	HIDROPROB S A	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
804016152	SIAMA S.A.S.	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER
800070853	AGQ PRODYCON SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900515350	SIEVERT S.A.S.	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900027049	SERVICIO DE INGENIERIA Y AMBIENTE S.A.S	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900300543	TOTAL QC SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C
900079175	CROMANAL SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830123449	LQF SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900361943	ORGANIZACION DIAMANTE S.A.S	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ESPINAL-TOLIMA
800153696	AMBIENCIQ INGENIEROS SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830008716	PROFESIONALES QUIMICOS Y FARMACEUTICOS SAS PROQUIFAR SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
802005112	CONSTRUSUELOS S.A.S	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900357604	PRIMORIS COLOMBIA SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	COTA-CUNDINAMARCA
800193010	PSL PROANALISIS SAS BIC	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	FLORIDABLANCA-SANTANDER
860036365	CONCRELAB SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C
830005407	ANALISIS QUIMICO Y MICROBIOLOGICO AQM S.A.S	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
800069554	INTERTEK COLOMBIA SA	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
860053523	COMPAÑIA COLOMBIANA DE SERVICIO AUTOMOTRIZ S.A COLSERAUTO SA	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.

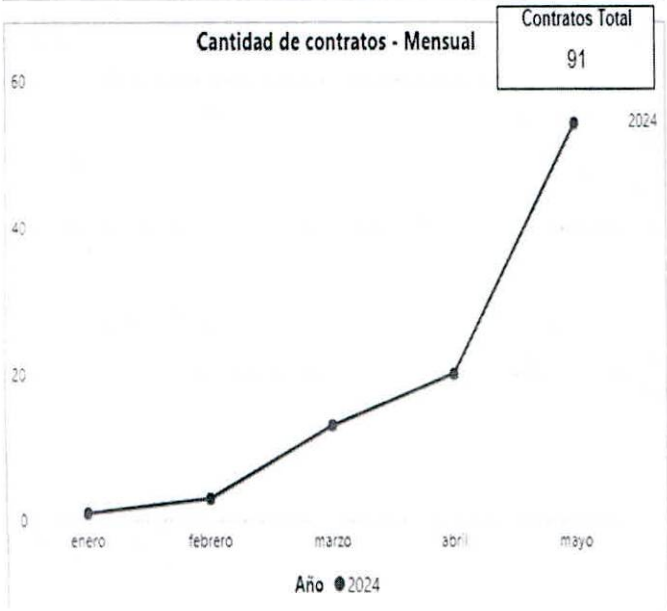
2.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

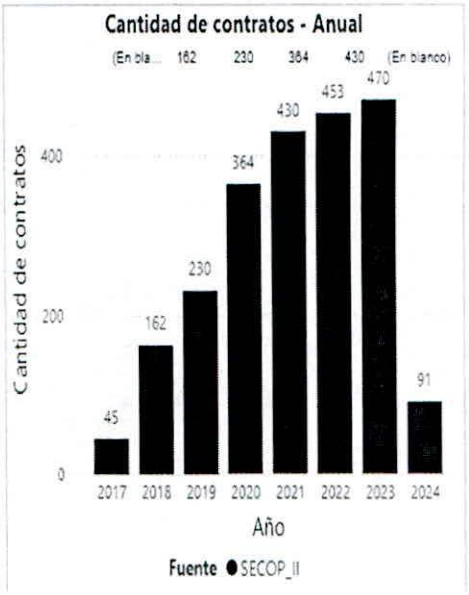
Tal como se evidencia en el numeral 1 "Antecedentes", del presente estudio previo, se puede identificar que la CENAC ESPECIALIZADA DE PERSONAL, ha adelantado procesos contractuales con similares condiciones técnicas a la actual vigencia, teniendo en cuenta el requerimiento de la justificación de la necesidad.

En aras de verificar la demanda de los servicios que se pretenden adquirir, se consultó el MAE – Modelo de Abastecimiento Estratégico, de Colombia compra eficiente, obteniendo la siguiente información.

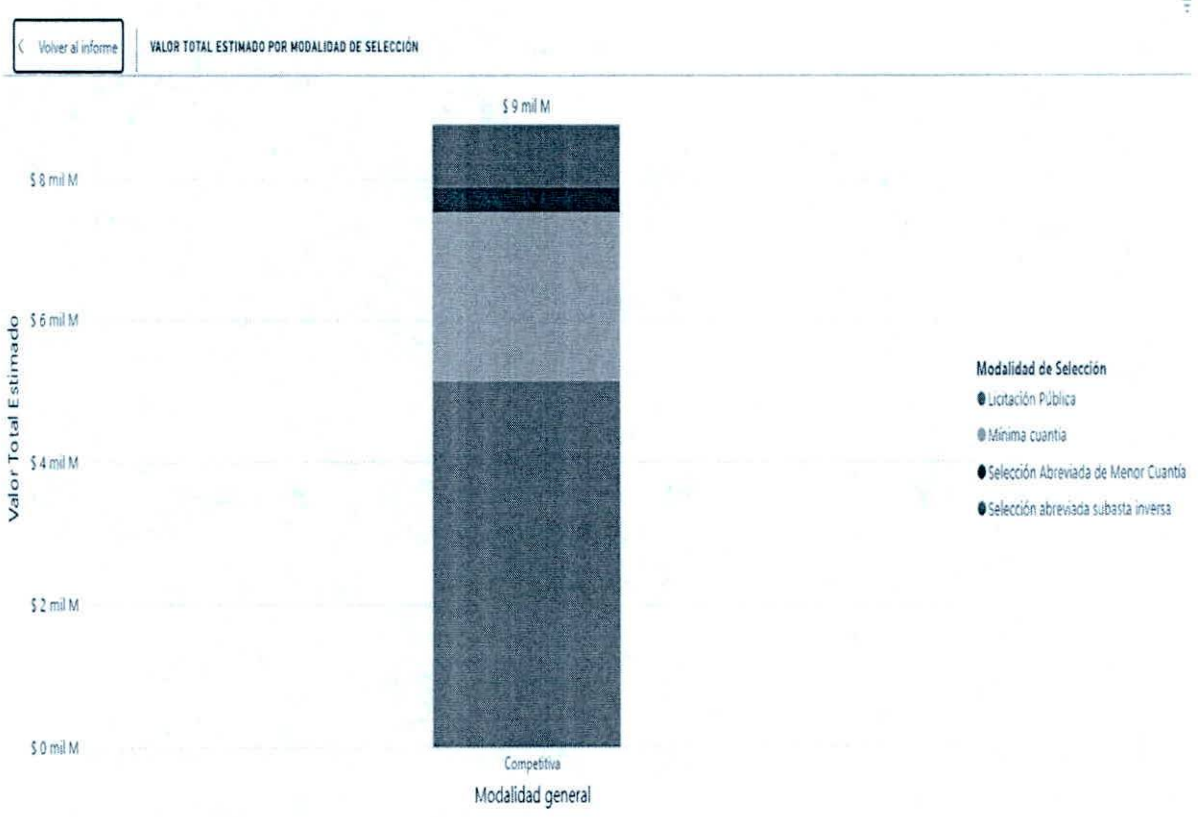
Se realiza análisis de manera independiente para la Central Administrativa y Contable Especializada de Personal


Volver al informe
GASTO ANUAL
Valor Total
$ 150 mil M
$ 100 mil M
$ 50 mil M
$ 0 mil M
$ 5 mil M
$ 25 mil M
$ 24 mil M
$ 66 mil M
$ 68 mil M
$ 43 mil M
$ 183 mil M
$ 9 mil M
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
Año
Fuente SECOP_II

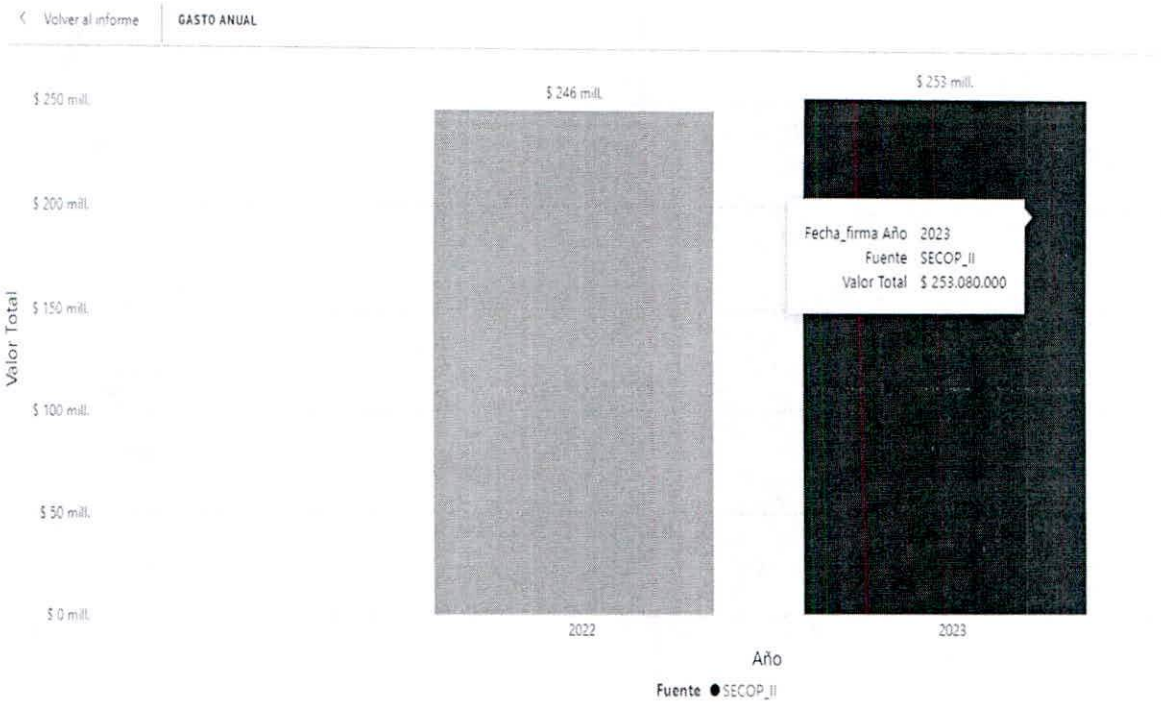

Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
91
60
40
20
0
2024
enero
febrero
marzo
abril
mayo
Año 2024

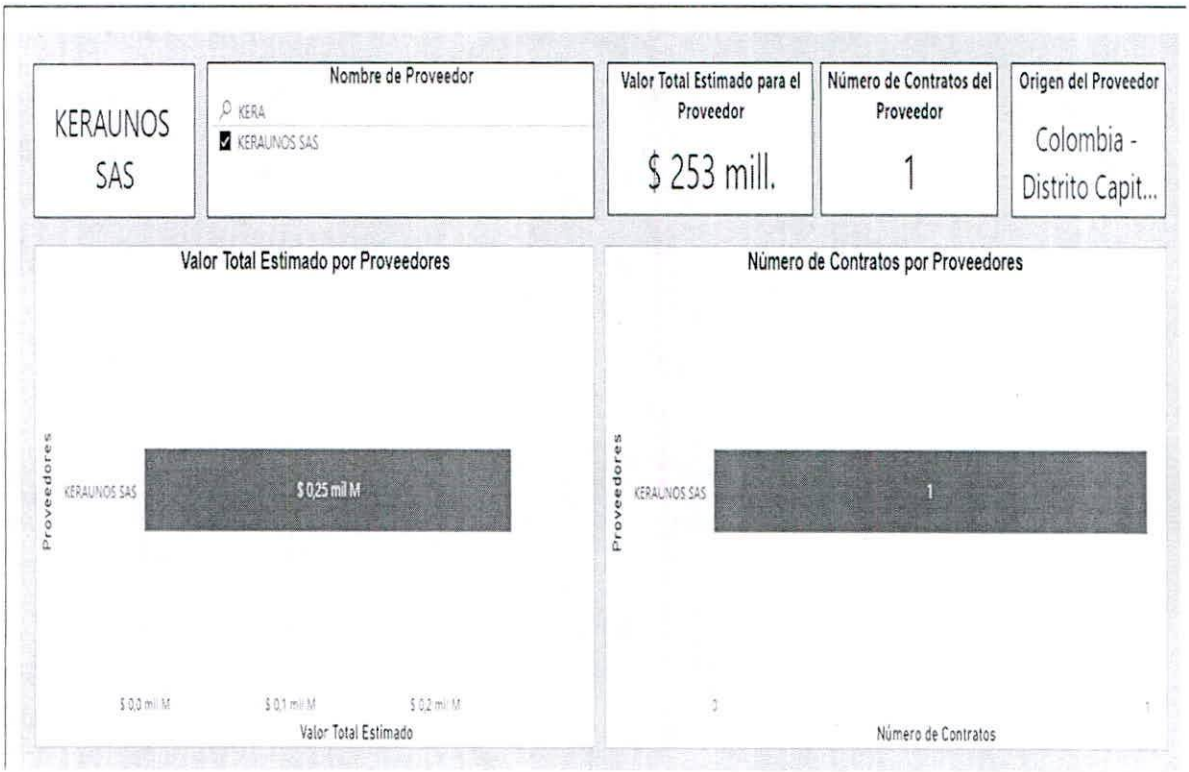

Cantidad de contratos - Anual
(En bla... 162 230 364 430 (En blanco)
Cantidad de contratos
400
200
0
45
162
230
364
430
453
470
91
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
Año
Fuente SECOP_II


Proveedor seleccionado
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
ADEQUIM SAS
AMI SOLUCIONES INTEGRALES SAS
Valor Total Estimado para el Proveedor
$ 9 mil M
Número de Contratos del Proveedor
91
Origen del Proveedor
No identificado
Valor Total Estimado por Proveedores
UT MCA NUQUI24
$ 3,2 mil M
ENERGY CG COLOMBIA SAS
$ 1,9 mil M
PIEDAD MARCELA GUERRERO AVILA
AQUALAB SAS
Avántika Colombia SAS
EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA SAS
FERREPLASTICOS
ASESORIAS CONTRACTUALES RYA
TRONEX SAS
EDGAR CARPIO SOLANO
Sertecopy SAS
ZIGLA SAS
Proveedores
$ 0 mil M
$ 2 mil M
$ 4 mil M
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedores
QUIMITRONICA SAS
3
AMI SOLUCIONES INTEGRALES SAS
2
Avántika Colombia SAS
2
BIOASESORES SAS
2
EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA SAS
2
GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA SA
2
GLOBAL SERVICE MEDICAL SAS
2
ORANGE SOLUCIONES TÉCNICAS SAS
2
PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS SAS
2
SINGETEC SAS
2
ADEQUIM SAS
1
AQUALAB SAS
1
Proveedores
0
2
Número de Contratos


Volver al informe
VALOR TOTAL ESTIMADO POR MODALIDAD DE SELECCIÓN
$ 9 mil M
$ 8 mil M
$ 6 mil M
$ 4 mil M
$ 2 mil M
$ 0 mil M
Valor Total Estimado
Competitiva
Modalidad general
Modalidad de Selección
Licitación Pública
Mínima cuantía
Selección Abreviada de Menor Cuantía
Selección abreviada subasta inversa

Analisis de la demanda Central Administrativa y Contable Especializada de Personal







3. DESCRIPCIÒN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1 OBJETO: *"CONTRATAR LOS SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL Y ALERTAS DE TORMENTAS ELÉCTRICAS (EN SERVIDOR DE NAVEGACIÓN), MÁS PRONÓSTICO Y ALERTAS METEOROLÓGICAS, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024"*

3.2 TIPO DE CONTRATO:

De acuerdo con el objeto a contratar y la naturaleza de las prestaciones, el contrato a celebrar se tipifica como un **CONTRATO DE PRESTACIÓN SE SERVICIOS.**

3.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

3.3.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS

Los servicios que se pretenden adquirir deben cumplir con las especificaciones técnicas que a continuación se relacionan, ya que estas condiciones son de obligatorio cumplimiento para la recepción de los mismos, así:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
02-02-02-008-003-04-3	PRONÓSTICO DEL TIEMPO Y SERVICIOS METEOROLÓGICOS

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN NOC
1	83430	EL SISTEMA DE DETECCIÓN DE TORMENTAS ELÉCTRICAS DEBE ESTAR COMPUESTO DE: DEBE ENTREGAR EN COMODATOS LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA EL SISTEMA DETECCIÓN TOTAL DE TORMENTAS ELÉCTRICAS. Estación con instrumentos de captación de tipo A y B, según las normas nacionales e internacionales IEC62793/2016, IEC62305, DE320/19, EN5053:2011, NTC 4552/2008 y ACRP. con antena instaladas en el territorio nacional con cubrimiento a toda la geografía de Colombia- Que mida la radiación electromagnética emitida por los rayos. Que calcule las coordenadas de ubicación geográfica del impacto del rayo, en especial los originados de nube a tierra, con una efectividad mínima del 90% o desviación que no supere los 500 metros, la norma IEC62793 de 2016. Debe disponer de un servidor central que reciba de las estaciones la información en tiempo real a través de Internet, y la almacene en una base de datos. Debe registrar y enviar información de datos históricos de rayos y alertas de horas, días, meses años, eventos e incidentes anteriores. VEINTE (20) APLICATIVOS PARA PROCESAMIENTO Y EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN 1. Que disponga de mínimo una plataforma para procesamiento y emisión de información de datos hacia los monitores, con herramientas que procesen la siguiente información para las unidades militares 2. Que permita ingresar y eliminar las coordenadas a monitorear. 3. Que emita tres niveles de alerta de tormenta para las coordenadas ingresadas al sistema. a. **Nivel 1:** Alerta Verde. Tormenta eléctrica en	SERVICIO	0	1	1	81101713 39121621 41114415	OMITIDO	OMITIDO

		aproximación. Distancia entre 15 y 10 kilómetros de distancia al sitio monitoreado. b. **Nivel 2:** Alerta Naranja. Tormenta eléctrica cercana. Distancia entre 10 y 5 kilómetros de distancia al sitio a advertir. c. **Nivel 3:** Alerta Roja. Tormenta eléctrica de alto riesgo: a menos de 5 kilómetros del sitio monitoreado. 4. Que suministre el protocolo de seguridad a seguir, en forma sonora y/o visual, para ser transmitida a las tropas en riesgo. 5. Que cuente con un video instructivo de funcionamiento del monitor. 6. Que indique y visualice la caída de rayos y el rumbo o desplazamiento de la tormenta eléctrica. 7. Que permita visualizar e imprimir información relacionada con hora de inicio de la tormenta, desplazamiento, hora y tipo de las alertas, hora que finalizó, cantidad de rayos durante la tormenta, punto exacto del evento o accidente y tiempo de anticipación con que se lanzó la alerta. 8. Que permita caracterizar y graficar estadísticamente los accidentes por descargas atmosféricas. Cantidad de accidentes Cantidad de muertes y lesiones. Ubicación Geográfica Horas Meses 9. Que permita determinar el control sobre el uso eficiente del equipo por parte del operador del COB-COT. 10. Que cuente con herramienta para tramitar información relacionada con videos, Boletines, banner digital. 11. Que permita articular la información con GOOGLE MAPS. 12. Los equipos entregados en comodato deben contar con conexiones que permitan multiplicar pantallas (imagen audio etc) y ser compatibles con cualquier equipo electrónico. 13. Los equipos deben contar con una herramienta Llamada *bitácora de*							

		funcionamiento al momento de ser iniciados, tener un cambio de operado o emitir cualquier tipo de alerta con la siguiente información: UNIDAD GDO APELLIDOS Y NOMBRES CC FECHA HORA TIPO DE ALERTA Esto con el fin de conocer quien operará el equipo, de la misma manera será de obligación llenar los datos cuando se generar cualquier tipo de alerta, para que el equipo deje de emitirla. La información. Deberá quedar guarda en el equipo o aplicativo y solo el encargado de la DIPSE y la empresa contratada podrán eliminarla MONITORES PARA RECEPCIÓN, VISUALIZACIÓN, TRANSMISIÓN Y/O DESCARGAS DE INFORMACIÓN DE INTERÉS: 1. En comodato y custodia. 2. Mantenimiento y reposición a cargo de la empresa contratada. 3. Monitores pantalla plana mínimo de 30 pulgadas 4. Táctil o digital 5. Con conectividad permanente a la WEB 6. Especializados, para ubicación en pared y en pedestal, según necesidad. 7. Un monitor para la DIPSE y uno para cada unidad a cubrir. 8. Mantenimiento y reposición a cargo de la empresa contratada. 9. Instalados y puestos en funcionamiento 10. Un monitor para la DIPSE y uno por cada unidad a cubrir presente cuadro). 11. Instalados en las unidades militares seleccionadas. 12. Energía 110CV CA 13. Con UPS para respaldo de energía minino de 60 minutos **APPS** 1. Aplicativo diseñada para ejecutarse en los Smartphone (teléfonos inteligentes) que brindar mínimo la siguiente información. 2. Alertas de tormenta eléctrica sobre área monitoreada. 3. Pronóstico meteorológico de							

		inundaciones, avalanchas y vientos fuertes en áreas monitoreadas. 4. Pueda ser empleado en celulares personales o institucionales (no suministrados por la empresa que suministra el servicio. 5. Suministro de 20 claves de acceso por cada monitor. UN SISTEMA PARA DETERMINAR PATRONES DE TIEMPO ATMOSFÉRICO FUTURO. 1. Compuesto por red de estaciones meteorológica digital, instrumentos para medir las diferentes variables atmosféricas, conectados a una unidad central que almacene y procese la información en forma automática, y trasmita por medios digitales (módulos y APPS), la siguiente información a las unidades militares: 2. Pronóstico de deslizamientos o avalanchas. 3. Pronostico de precipitaciones severas e inundaciones. 4. Pronóstico vientos fuertes o vendavales. 5. Permita pronósticos meteorológicos mínimos de tres días de anticipación. **SERVICIO DE CONECTIVIDAD** 1. Con internet terrestre para unidades de fácil acceso y satelital para áreas de difícil conectividad cuando la jurisdicción y situaciones del terreno lo ameriten. Mientras dure la ejecución del contrato. **SOPORTE TÉCNICO** 1. Soporte técnico debe contar con tres plataformas de respaldo. • Plataforma Rayos • Plataforma meteorológica • Plataforma de conectividad. Con el fin de mantener 100% el servicio en las unidades que lo requieran.							

		JORNADA DEL SERVICIO 1. Debe garantizar el servicio 24 horas al día, de domingo a domingo, en jornada continua durante el tiempo que dure la ejecución del contrato. **ÁREAS DE CUBRIMIENTO** 1. Dirección de Preservación de la Integridad y Seguridad del Ejercito (DIPSE: Bogotá D.C 2. Decima Brigada (BR10) Centro de Operaciones de Brigada, en la ciudad de Valledupar Departamento del Cesar. 3. Primera Brigada (BR01) Centro de Operaciones de Brigada en la ciudad de Tunja departamento de Boyacá. 4. Quinta Brigada (BR05) Centro de Operaciones de Brigada, en la ciudad Bucaramanga departamento de Santander. 5. Trigésima Brigada (BR30) Departamento Norte de Santander en la ciudad Cúcuta. 6. Fuerza de Tarea Vulcano (FUVUL) Centro de Operaciones en el Departamento Norte de Santander en la ciudad de Tibu 7. Fuerza de Despliegue Rápido No.3 (FUDRA3) Centro de Operaciones Táctico en la ciudad de Ocaña departamento de departamento Norte de Santander. 8. Trigésima Brigada (BR3) Centro de Operaciones de Brigada en la ciudad de Cali departamento del Valle del Cauca. 9. Vigésima Tercera Brigada (BR23) Centro de Operaciones de Brigada en la ciudad Pasto departamento de Nariño. 10. Vigésima Novena Brigada (BR29) Centro de Operaciones de Brigada en la ciudad de Popayán departamento del Cauca. 11. Comando Operativo de Estabilización y Consolidación Apolo (COAPO) en el Centro de Operaciones Táctico en el municipio de Caloto							

		departamento del cauca. 12. Cuarta Brigada (BR4) Centro de Operaciones de Brigada en la ciudad de Medellín departamento de Antioquia. 13. Décimo Cuarta Brigada (BR14) Centro de Operaciones de Brigada en el municipio de Puerto Berrio departamento de Antioquia. 14. Decima primera Brigada (BR11) en el Centro de Operaciones de Brigada en el municipio de Montería departamento de Córdoba. 15. Fuerza de Despliegue Rápido No. 1 (FUDRA 1) en el Centro de Operaciones Táctico en el municipio de la Macarena departamento del Meta. 16. Comando Operativo de Estabilización Y Consolidación Zeus (COZEU) en el Centro de Operaciones Táctico en el municipio de Chaparral departamento del Tolima. 17. Fuerza de Despliegue Rápido No. 1 (FUDRA4) en el Centro de Operaciones Táctico en el municipio Guachené departamento del Cauca. 18. Decima Segunda Brigada (BR12) Centro de Operaciones de Brigada en la ciudad Florencia departamento del Caquetá. 19. Vigésima Segunda Brigada de Selva (BR22) Centro de Operaciones de Brigada en la ciudad san José del Guaviare departamento del Guaviare. 20. Centro de Nacional de entrenamiento (CENAE) en el Centro de Operaciones en el fuerte militar de Tolemaida, en el municipio de Nilo departamento Cundinamarca. 21. Octava División (DIV8) en el Centro de Operaciones en el municipio de Yopal departamento de Casanare.							

1.1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

1. La empresa debe certificar que para la ejecución del contrato dispondrá y garantizará el soporte técnico 24/7 mediante vía telefónica celular, canales complementarios como correo electrónico y de ser necesario desplazamiento a las unidades que lo requieran, tanto para software, aplicativos, equipos y medios de conectividad.

2. La empresa debe certificar por escrito experiencia mínima de 2 años en Mesas de Ayuda para el soporte de servicios de tecnología críticos.

3. Una vez sean instalados los equipos necesarios para la prestación del servicio, el contratista deberá realizar una instruir de mínimo ocho (8) horas dirigidas al personal designado por la DIPSE, para el manejo del sistema de monitoreo de rayos y pronostico del tiempo; por tal motivo, el contratista brindará los medios tecnológicos y virtuales de soporte y capacitación, herramientas de registro virtual para llevar control de la recepción o asistencia a estas capacitaciones.

4. La empresa deberá certificar el compromiso de instruir a cinco (05) personas por monitor instalado durante las instalaciones y puesta en servicio de los equipos, con un delegado de la DIPSE, quien será el encargado de verificar y evaluar la calidad de las capacitaciones y la correcta instalación de los de los equipos.

5. La empresa debe certificar el compromiso de suscribir unas actas o cláusula de confiabilidad y reserva de la información.

6. La empresa deberá certificar el compromiso que a solicitud de la DIPSE graficará los eventos presentados en el sistema de monitoreo.

PARA EL OFERENTE

1. El oferente debe certificar en documento independiente que oferta la totalidad de los ítems requeridos por el CENAC de Personal. No se aceptan propuestas parciales.

2. El oferente debe certificar en documento independiente que suministrara los bienes (que serán entregados en cada uno de los puntos en calidad de préstamo) objeto de este proceso sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas en el contrato que resulte y los entrega en cada una de las ciudades establecidas donde el costo de transporte es asumido por el contratista.

3. El oferente debe certificar en documento independiente que los bienes ofertados son nuevos de primera calidad, no re manufacturados que los entregará en perfecto estado de conservación.

4. El oferente debe certificar por escrito que dispone de procesamiento, almacenamiento, y back up con el fin de brindar respaldo a la información monitoreada, redes y otros recursos inteligentes fundamentales para prestar el servicio objeto de este proceso.

5. El oferente deberá certificar en documento independiente, que los servicios ofertados cumplen con la Norma Técnica IEC62793, y que los equipos de captación a emplear corresponden a la Clase A y B según lo dispuesto en la misma Norma.

6. El oferente deberá declarar en documento independiente, que cumple con las normas y requisitos ambientales aplicables a la prestación del servicio, incluyendo:

- La cantidad de consumo de energía de los monitores a ubicar en las unidades militares.
- Que con la prestación del servicio no se producen contaminaciones por ruido, radiaciones, sustancias químicas.
- Que con la prestación del servicio no se producen desechos.
- Que con la prestación del servicio no se producen efectos nocivos para la salud y el medio ambiente

NOTA 1: Las anteriores especificaciones técnicas adicionales por parte del oferente, se entenderán aceptadas con la firma del Formulario No. 8.

NOTA 2: El oferente deberá acreditar el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas adicionales aquí señaladas, mediante certificación (es) suscrita (s) por el proponente.

PARA EL CONTRATISTA

1. El contratista, deberá poner a disposición para la ejecución del contrato del siguiente personal:

   a. Un (1) Ingeniero de Sistemas con experiencia específica en monitoreo de tormentas eléctricas.
   b. Un (1) Meteorólogo con experiencia específica en monitoreo de tormentas eléctricas y pronósticos de tormenta eléctrica.
   c. Un (1) Ingeniero de Telecomunicaciones o Electrónico o Mecatrónico y/o afines, con experiencia específica en conectividad y comunicaciones para zonas rurales, apartadas y de difícil acceso.

2. El contratista fabricante debe adjuntar la certificación de cada uno de los elementos donde expresa que estos cumplen con las especificaciones y normas técnicas exigidas, para el caso de distribuidores y/o comercializadores deben pedir esa misma certificación de los elementos a los fabricantes. La fecha de la certificación no puede ser superior a seis (6) meses anteriores a la fecha prevista para la entrega de los elementos.

3. El contratista al término de la ejecución del contrato debe suministrar el registro histórico con el monitoreo de rayos a nivel Nacional desarrollados durante la ejecución del contrato. Con la misma eficiencia de detección y error de localización descritos en la Tabla de Especificaciones Técnicas.

4. El contratista debe suministrar en el momento de la entrega de los bienes, un instructivo técnico (en idioma español) donde se especifique los procesos normales llevados a cabo con frecuencia en cada uno de los bienes o elementos.

5. El Contratista al momento de la entrega debe adjuntar las fichas técnicas de cada uno de los elementos estas deben ser expedidas por el fabricante.

6. El contratista debe presentar a los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato muestra de los elementos que va a entregar, los cuales deben traer las respectiva certificación del fabricante con el fin de ser avalado por el comité técnico y el supervisor del contrato, en caso de que esta muestra no cumpla con las especificaciones técnicas y de calidad se solicitara el cambio y una vez aprobado el

elemento este queda como contra muestra para verificar el saldo de los elementos a entregar. (Ver procedimiento para la presentación de muestras).

7. El contratista previa suscripción del acta de inicio del contrato deberá presentar al supervisor del contrato las hojas de vida del personal requerido, diploma y tarjeta profesional del personal que brindará el soporte a la ejecución del contrato.

4. ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

En el presente proceso **NO** se dará aplicación a la Ley 816 de 2003, por tratarse de la modalidad de contratación directa.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA – FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE

5.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: la presente contratación se adelanta bajo la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA.**

5.2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN

De acuerdo al proceso en relación y las normas que nos regulan, se puede concluir que el proceso que se está adelantando en la CENACDEPERSONAL, correspondiente a la modalidad de contratación directa, toda vez que la empresa KERAUNOS S.A.S, cuenta con la exclusividad de los servicios y los elementos que la unidad está requiriendo para el cumplimiento y satisfacción de la necesidad plasmada, debidamente registrada y avalada por la Cámara de Comercio, de igual forma se evidencia que no existe pluralidad de oferentes con las mismas condiciones que la empresa KARAUNOS S.A.S., razón por la cual es necesario contratar el servicio que esta ofrece, esto con el fin de cumplir a satisfacción la necesidad manifestada por la unidad.

Es preciso mencionar la siguiente norma, Ley 1150 de 2007, art 2, numeral 4 literal g) está compilada en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone lo siguiente: "se *considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".*

De igual forma, es necesario situar y mencionar que de acuerdo a la norma, que si no existe pluralidad de oferentes, lo cual se evidencio en la cotización realizada, se podría celebrar el contrato con la empresa KERAUNOS S.A.S. por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

5.3 NORMAS APLICABLES

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política de Colombia, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- Constitución Política de Colombia.
- Código de Comercio de Colombia.
- Código Civil de Colombia.
- Código General del Proceso.

- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 361 de 1997 "Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones".
- Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- Ley 1150 de 2007 Se introducen medidas de eficacia y trasparencia en la Ley 80 de 1993.
- Ley 1369 de 2009 "Por medio de la cual se establece el régimen de los servicios postales y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1437 del 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones."
- Ley 1882 del 15 de enero 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, "por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".
- Ley 2080 de 2021 "por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo -ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción".
- Decreto-Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 1450 de 2012 "Por el cual se reglamenta el Decreto-ley 019 de 2012."
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".
- Decreto 171 de 2016 "Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)".
- Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, por el cual se reglamenta el artículo 41 de la ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Planeación Nacional".
- Decreto 399 del 13 de abril de 2021, por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.3.2 y 2.2.1.2.3.1.14 y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6., y 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

- Decreto 374 de 2021 "Por el cual se adiciona el parágrafo 4 al artículo 1.6.1.13.2.12. de la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria".
- Decreto 375 de 2021 "Por el cual se adicionan los parágrafos 3 al artículo 1.6.1.13.2.11., 5 al artículo 1.6.1.13.2.12. y 2 al artículo 1.6.1.13.2.15., a la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parle 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria".
- Decreto No. 1860 del 24 de diciembre de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".
- Resolución 376 de 2021 "Por el cual se adiciona el Capítulo 5 al Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1833 de 2016, a efectos de implementar medidas para realizar el pago de las cotizaciones al Sistema General de Pensiones por los periodos correspondientes a abril y mayo de 2020, de los que fueron exonerados los empleadores y trabajadores independientes a través del Decreto Legislativo 558 de 2020 y en cumplimiento de lo ordenado en la Sentencia C-258 de 2020 de la Honorable Corte Constitucional."
- Resolución Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones" y las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente se aplicarán las normas comerciales y civiles.
- Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (GEES-02) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (MDVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente
- Y demás normas que sean concordantes, aplicables y vigentes sobre la materia.
- Decreto 4836 de 2011 "por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se modifican los Decretos 115 de 1996, 4730 de 2005, 1957 de 2007 y 2844 de 2010, y se dictan otras disposiciones en la materia".
- Decreto 142 de 2023, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.
- Decreto número 0199 de 2024, por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".

5.4. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Para la elaboración de los Estudios Previos se dio aplicación a lo establecido en los numerales 7 y 12 (Modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011) del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Art. 8° de la Ley

1150 de 2007, Art. 10 de la Ley 1712 de 2014, los Arts. 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, la Resolución 6302 de 2014 y demás normas complementarias y concordantes.

Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. *La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:*

1. *La causal que invoca para contratar directamente.*
2. *El objeto del contrato.*
3. *El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.*
4. *El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.*

Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto.

Para el cual se debera justificar la presente contratación mediante acto administrativo motivado, en el cual se deberan enunciar las circunstancias y medios para la corroboración de la contratación.

En desarrollo de la normativa enunciada, los estudios y documentos previos, estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración de la solicitud de oferta o del contrato, de manera que los oferentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de distribución de riesgos que la misma propone.

6. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS

El Gobierno Nacional mediante Decreto 0312 del 6 de marzo de 2024 "Por el cual se modifica el Decreto 2295 de 2023 "Por el cual se líquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", y se derogan los Decretos 103 Y 163 de 2024.

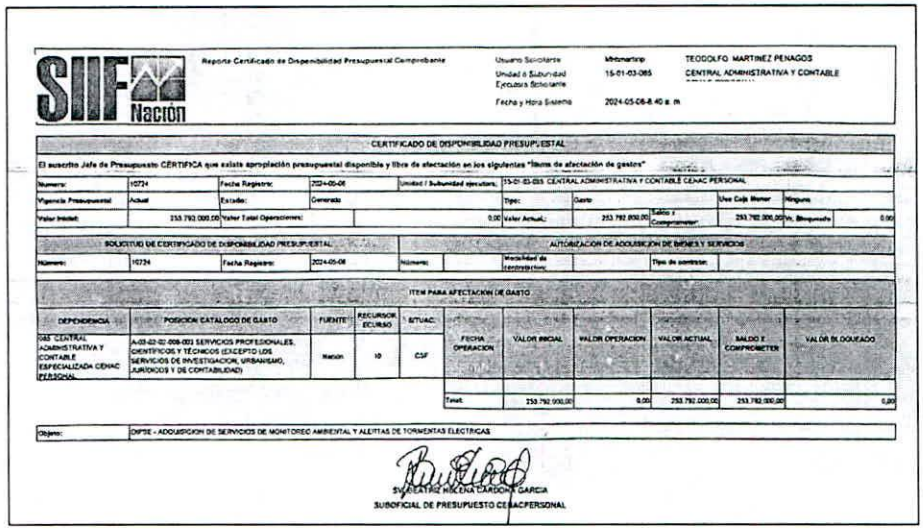
La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Dirección de Familia y Bienestar, fue realizada por el Comando Presupuestal y Financiero del Ejército.

El presupuesto asignado para la presente contratación se encuentra a cargo al Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024, Así mismo, dicho presupuesto fue clasificado en el artículo presupuestal asignado: Unidad Ejecutora 15-01-03-085, por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (253.792.000,00) M/CTE** respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10724 de fecha 08 de mayo de 2024 expedido por el Jefe de Presupuesto y distribuido en los siguientes rubros presupuestales:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
02-02-02-008-003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	DIPSE	100%	253.792.000,00

100%	253.792.000,00

PANTALLAZO CDP



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: Mnemonico: TEODOLFO MARTINEZ PENAGOS
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2024-05-08-8:40 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	10724	Fecha Registro:	2024-05-08	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL					
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	253.792.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	253.792.000,00	Saldo a Comprometer:	253.792.000,00	Vr. Bloqueado:	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	10724	Fecha Registro:	2024-05-08	Número:		Modalidad de Contratación:	Tipo de contrato:

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO A COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	A-03-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, IDENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Nacion	10	CSF						
					Total:	253.792.000,00	0,00	253.792.000,00	253.792.000,00	0,00

Objeto: CNPSE - ADQUISICION DE SERVICIOS DE MONITOREO AMBIENTAL Y ALERTAS DE TORMENTAS ELECTRICAS

SUBOFICIAL DE PRESUPUESTO CENACPERSONAL

6.1 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES

ANÁLISIS PRECIOS HISTÓRICOS

Teniendo en cuenta los aspectos relacionados en los Antecedentes del Estudio Previo, se puede observar que los contratos adjudicados mediante el CONTRATO DE SERVICIOS No 940-CENAC-PERSONAL-2023, se llevó a cabo el proceso cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL Y ALERTAS DE TORMENTAS ELÉCTRICAS (EN SERVIDOR DE NAVEGACIÓN), MÁS PRONÓSTICO Y ALERTAS METEOROLÓGICAS PARA USO DE LAS UNIDADES DEL EJÉRCITO NACIONAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DEL EJERCITO NACIONAL; sin embargo; para el proceso de la vigencia 2024 se realizó modificación en la parte económico al establecer un precio por sitio; motivo por el cual el precio histórico será únicamente de referencia.

NUMERO DE CONTRATO Y ENTIDAD	MODO DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	ADJUDICATARIO	VALOR DEL CONTRATO
205-CENACPERSONAL-2023	CONTRATACION DIRECTA	SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL Y ALERTAS DE TORMENTAS ELÉCTRICAS (EN SERVIDOR DE NAVEGACIÓN), MÁS PRONÓSTICO Y ALERTAS METEOROLÓGICAS PARA USO DE LAS UNIDADES DEL EJÉRCITO NACIONAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DEL EJERCITO NACIONAL.",(DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) 19 ESTACIONES.	Contratación directa (con ofertas)	KERAUNOS S.A.S	253.080.000,00

6.2 PRECIOS DE MERCADO

Para efectos de determinar los precios de mercado que favorezcan a la Entidad, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL, solicitó cotizaciones, creando la solicitud de información a proveedores 024-COTIZACIONCENACPER-2024, obteniendo una respuesta, por dicha plataforma:



Se realizo evento de cotización el cual inicio desde el día 08 de mayo al 10 de mayo de 2024; en el cual no se recibieron cotizaciones; sin embargo, el área de planes de la CENAC ESPECIALIZADA, recibió cotizaciones por correo electrónico de empresas, de las siguientes empresas:

N°	RAZÓN SOCIAL	NIT	METODO	AVAL
1	KERAUNOS SAS	900435635	SECOP II	AVALADA

AVAL COTIZACIONES



PÚBLICA

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DEL EJÉRCITO

Radicado N° 20243610193410231 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOF-COPER-DIPSE-29 61

Bogotá, D C, 27 de julio de 2024

Señor Teniente Coronel
JOSE EDUARDO ROZO CALLE
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Personal
Carrera 46 No 20b - 99, Puente Aranda

Asunto: Aval técnico cotizaciones

Respetuosamente, me permito informar al señor Teniente Coronel Director Central Administrativa y Contable Especializada de Personal, que una vez verificadas las cotizaciones correspondientes al proceso que tiene por objeto la prestación "SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL Y ALERTAS DE TORMENTAS ELÉCTRICAS (EN SERVIDOR DE NAVEGACIÓN), MÁS PRONÓSTICO Y ALERTAS METEOROLÓGICAS" para ser ejecutado en la vigencia 2024, se precisan las siguientes observaciones, así:

1. Se recibeo una (1) cotización, de la empresa relacionada a continuación
2. Una vez verificada la cotización se evidencia que una (1) de ella cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso.

Por lo anterior el comité técnico estructurador avala una (1) cotización, así:

RAZÓN SOCIAL	No. NIT.	ESTADO
KERAUNOS SAS	900.435.635-9	AVALADA

Respetuosamente,

SV. JAVIER PRADO SAAVEDRA
Comité Técnico Estructurador DIPSE
Suboficial Auxiliar Investigación y Control

PATRIA HONOR LEALTAD

PÚBLICA

6.3 INFORMACIÓN COTIZACIONES ALLEGADAS (RUES)

KERAUNOS SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
900435635
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula

Fecha de Matrícula
2011/05/13
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2024/03/26
Último año renovado
2024
Fecha de Actualización

6.4 ANÁLISIS DE COTIZACIONES

SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL Y ALERTAS DE TORMENTAS ELÉCTRICAS (EN SERVIDOR DE NAVEGACIÓN), MÁS PRONÓSTICO Y ALERTAS METEOROLÓGICAS				KERAUNOS		
ITEM	**DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**V/RUNITARIO SIN IVA**	**IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (Según Aplique)**
1	SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL Y ALERTAS DE TORMENTAS ELÉCTRICAS (EN SERVIDOR DE NAVEGACIÓN), MÁS PRONÓSTICO Y ALERTAS METEOROLÓGICAS para la Dirección de Preservación de la Integridad y Seguridad del Ejercito (DIPSE): Oficina de Seguridad Operacional (SEOPE): Bogotá D.C **(SEGÚN ANEXO TECNICO No. 001)**	SERVICIO	1	24.523.809,00	ART 476 EXCLUIDO DE IVA Numeral 21.	**24.523.809,00**
2	SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL Y ALERTAS DE TORMENTAS ELÉCTRICAS (EN SERVIDOR DE NAVEGACIÓN), MÁS PRONÓSTICO Y ALERTAS METEOROLÓGICAS para la Decima Brigada (BR10) Centro de Operaciones de Brigada, en la ciudad de Valledupar Departamento del Cesar **(ESPECIFICACION ANEXO TECNICO No. 001)**	SERVICIO	1	24.523.809,00	ART 476 EXCLUIDO DE IVA Numeral 21.	**24.523.809,00**

3	SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL Y ALERTAS DE TORMENTAS ELÉCTRICAS (EN SERVIDOR DE NAVEGACIÓN), MÁS PRONÓSTICO Y ALERTAS METEOROLÓGICAS para la Primera Brigada (BR01) Centro de Operaciones de Brigada en la ciudad de Tunja departamento de Boyacá **(ESPECIFICACION ANEXO TECNICO No. 001)**	SERVICIO	1	24.523.809,00	**ART 476 EXCLUIDO DE IVA Numeral 21.**	**24.523.809,00**
4	SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL Y ALERTAS DE TORMENTAS ELÉCTRICAS (EN SERVIDOR DE NAVEGACIÓN), MÁS PRONÓSTICO Y ALERTAS METEOROLÓGICAS para la Quinta Brigada (BR05) Centro de Operaciones de Brigada, en la ciudad Bucaramanga departamento de Santander **(ESPECIFICACION ANEXO TECNICO No. 001)**	SERVICIO	1	24.523.809,00	**ART 476 EXCLUIDO DE IVA Numeral 21.**	**24.523.809,00**
5	SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL Y ALERTAS DE TORMENTAS ELÉCTRICAS (EN SERVIDOR DE NAVEGACIÓN), MÁS PRONÓSTICO Y ALERTAS METEOROLÓGICAS para la Trigésima Brigada (BR30) Departamento Norte de Santander en la ciudad Cúcuta **(ESPECIFICACION ANEXO TECNICO No. 001)**	SERVICIO	1	24.523.809,00	**ART 476 EXCLUIDO DE IVA Numeral 21.**	**24.523.809,00**
6	SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL Y ALERTAS DE TORMENTAS ELÉCTRICAS (EN SERVIDOR DE NAVEGACIÓN), MÁS PRONÓSTICO Y ALERTAS METEOROLÓGICAS para la Fuerza de Tarea Vulcano (FUVUL) Centro de Operaciones Táctico en el municipio de Tibú departamento Norte de Santander **(ESPECIFICACION ANEXO TECNICO No. 001)**	SERVICIO	1	24.523.809,00	**ART 476 EXCLUIDO DE IVA Numeral 21.**	**24.523.809,00**
7	SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL Y ALERTAS DE TORMENTAS ELÉCTRICAS (EN SERVIDOR DE NAVEGACIÓN), MÁS PRONÓSTICO Y ALERTAS METEOROLÓGICAS para la Fuerza de Despliegue Rápido No.3 (FUDRA3) Centro de Operaciones Táctico en la ciudad de Ocaña departamento de departamento Norte de Santander **(ESPECIFICACION ANEXO TECNICO No. 001)**	SERVICIO	1	24.523.809,00	**ART 476 EXCLUIDO DE IVA Numeral 21.**	**24.523.809,00**
8	SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL Y ALERTAS DE TORMENTAS ELÉCTRICAS (EN SERVIDOR DE NAVEGACIÓN), MÁS PRONÓSTICO Y ALERTAS METEOROLÓGICAS para la Vigésima Tercera Brigada (BR23) Centro de Operaciones de Brigada en la ciudad Pasto departamento de Nariño **(ESPECIFICACION ANEXO TECNICO No. 001)**	SERVICIO	1	24.523.809,00	**ART 476 EXCLUIDO DE IVA Numeral 21.**	**24.523.809,00**

9	SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL Y ALERTAS DE TORMENTAS ELÉCTRICAS (EN SERVIDOR DE NAVEGACIÓN), MÁS PRONÓSTICO Y ALERTAS METEOROLÓGICAS para la Vigésima Tercera Brigada (BR23) Centro de Operaciones de Brigada en la ciudad Pasto departamento de Nariño **(ESPECIFICACION ANEXO TECNICO No. 001)**	SERVICIO	1	24.523.809,00	**ART 476 EXCLUIDO DE IVA Numeral 21.**	**24.523.809,00**
10	SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL Y ALERTAS DE TORMENTAS ELÉCTRICAS (EN SERVIDOR DE NAVEGACIÓN), MÁS PRONÓSTICO Y ALERTAS METEOROLÓGICAS para la Vigésima Novena Brigada (BR29) Centro de Operaciones de Brigada en la ciudad de Popayán departamento del Cauca **(ESPECIFICACION ANEXO TECNICO No. 001)**	SERVICIO	1	24.523.809,00	**ART 476 EXCLUIDO DE IVA Numeral 21.**	**24.523.809,00**
11	SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL Y ALERTAS DE TORMENTAS ELÉCTRICAS (EN SERVIDOR DE NAVEGACIÓN), MÁS PRONÓSTICO Y ALERTAS METEOROLÓGICAS para la Comando Operativo de Estabilización y Consolidación Apolo (COAPO) en el Centro de Operaciones Táctico en el municipio de Caloto departamento del cauca **(ESPECIFICACION ANEXO TECNICO No. 001)**	SERVICIO	1	24.523.809,00	**ART 476 EXCLUIDO DE IVA Numeral 21.**	**24.523.809,00**
12	SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL Y ALERTAS DE TORMENTAS ELÉCTRICAS (EN SERVIDOR DE NAVEGACIÓN), MÁS PRONÓSTICO Y ALERTAS METEOROLÓGICAS para la Cuarta Brigada (BR4) Centro de Operaciones de Brigada en la ciudad de Medellin departamento de Antioquia **(ESPECIFICACION ANEXO TECNICO No. 001)**	SERVICIO	1	24.523.809,00	**ART 476 EXCLUIDO DE IVA Numeral 21.**	**24.523.809,00**
13	SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL Y ALERTAS DE TORMENTAS ELÉCTRICAS (EN SERVIDOR DE NAVEGACIÓN), MÁS PRONÓSTICO Y ALERTAS METEOROLÓGICAS para laDécimo Cuarta Brigada (BR14) Centro de Operaciones de Brigada en el municipio de Puerto Berrio departamento de Antioquia. **(ESPECIFICACION ANEXO TECNICO No. 001)**	SERVICIO	1	24.523.809,00	**ART 476 EXCLUIDO DE IVA Numeral 21.**	**24.523.809,00**
14	SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL Y ALERTAS DE TORMENTAS ELÉCTRICAS (EN SERVIDOR DE NAVEGACIÓN), MÁS PRONÓSTICO Y ALERTAS METEOROLÓGICAS para la Comando Operativo de Estabilización y Consolidación Aquiles(COAQU) en el Centro de Operaciones Táctico en el municipio de Caucasia departamento de Antioquia. **(ESPECIFICACION ANEXO TECNICO No. 001)**	SERVICIO	1	24.523.809,00	**ART 476 EXCLUIDO DE IVA Numeral 21.**	**24.523.809,00**

15	SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL Y ALERTAS DE TORMENTAS ELÉCTRICAS (EN SERVIDOR DE NAVEGACIÓN), MÁS PRONÓSTICO Y ALERTAS METEOROLÓGICAS para la Fuerza de Despliegue Rápido No. 1 (FUDRA 1) en el Centro de Operaciones Táctico en el municipio de la Macarena departamento del Meta. **(ESPECIFICACION ANEXO TECNICO No. 001)**	SERVICIO	1	24.523.809,00	**ART 476 EXCLUIDO DE IVA Numeral 21.**	**24.523.809,00**
16	SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL Y ALERTAS DE TORMENTAS ELÉCTRICAS (EN SERVIDOR DE NAVEGACIÓN), MÁS PRONÓSTICO Y ALERTAS METEOROLÓGICAS para la Comando Operativo de Estabilización Y Consolidación Zeus (COZEU) en el Centro de Operaciones Táctico en el municipio de Chaparral departamento del Tolima. **(ESPECIFICACION ANEXO TECNICO No. 001)**	SERVICIO	1	24.523.809,00	**ART 476 EXCLUIDO DE IVA Numeral 21.**	**24.523.809,00**
17	SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL Y ALERTAS DE TORMENTAS ELÉCTRICAS (EN SERVIDOR DE NAVEGACIÓN), MÁS PRONÓSTICO Y ALERTAS METEOROLÓGICAS para la Fuerza de Despliegue Rápido No. 1 (FUDRA4) en el Centro de Operaciones Táctico en el municipio Guachené departamento del Cauca. **(ESPECIFICACION ANEXO TECNICO No. 001)**	SERVICIO	1	24.523.809,00	**ART 476 EXCLUIDO DE IVA Numeral 21.**	**24.523.809,00**
18	SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL Y ALERTAS DE TORMENTAS ELÉCTRICAS (EN SERVIDOR DE NAVEGACIÓN), MÁS PRONÓSTICO Y ALERTAS METEOROLÓGICAS para la Decima Segunda Brigada (BR12) Centro de Operaciones de Brigada en la ciudad Florencia departamento del Caquetá. **(ESPECIFICACION ANEXO TECNICO No. 001)**	SERVICIO	1	24.523.809,00	**ART 476 EXCLUIDO DE IVA Numeral 21.**	**24.523.809,00**
19	SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL Y ALERTAS DE TORMENTAS ELÉCTRICAS (EN SERVIDOR DE NAVEGACIÓN), MÁS PRONÓSTICO Y ALERTAS METEOROLÓGICAS para laVigésima Segunda Brigada de Selva (BR22) Centro de Operaciones de Brigada en la ciudad san José del Guaviare departamento del Guaviare **(ESPECIFICACION ANEXO TECNICO No. 001)**	SERVICIO	1	24.523.809,00	**ART 476 EXCLUIDO DE IVA Numeral 21.**	**24.523.809,00**

20	SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL Y ALERTAS DE TORMENTAS ELÉCTRICAS (EN SERVIDOR DE NAVEGACIÓN), MÁS PRONÓSTICO Y ALERTAS METEOROLÓGICAS para laCentro de Nacional de entrenamiento (CENAE) en el Centro de Operaciones en el fuerte militar de Tolemaida, en el municipio de Nilo departamento Cundinamarca **(ESPECIFICACION ANEXO TECNICO No. 001)**	SERVICIO	1	24.523.809,00	ART 476 EXCLUIDO DE IVA Numeral 21.	**24.523.809,00**
21	SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL Y ALERTAS DE TORMENTAS ELÉCTRICAS (EN SERVIDOR DE NAVEGACIÓN), MÁS PRONÓSTICO Y ALERTAS METEOROLÓGICAS para laOctava División (DIV8) en el Centro de Operaciones en el municipio de Yopal departamento de Casanare **(ESPECIFICACION ANEXO TECNICO No. 001)**	SERVICIO	1	24.523.809,00	ART 476 EXCLUIDO DE IVA Numeral 21.	**24.523.809,00**
						514.999.989,00

ANALISIS COTIZACIONES - METRICAS ESTADISTICAS ANALIZADAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES	PROMEDIO HISTORICOS	MENOR VALOR COTIZACIONES Y PRECIOS HISTORICOS	PROMEDIO COTIZACIONES Y PRECIOS HISTORICOS	MEDIANA COTIZACIONES Y PRECIOS HISTORICOS	MEDIA GEOMETRICA COTIZACIONES Y PRECIOS HISTORICOS	DESVIACION ESTANDAR	DISPERSION	MÉTODO ESCOGIDO	V/RUNITARIO SIN IVA	IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (Según Aplique)
02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS														

1	SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL Y ALERTAS DE TORMENTAS ELÉCTRICAS (EN SERVIDOR DE NAVEGACIÓN), MÁS PRONÓSTICO Y ALERTAS METEOROLÓGICAS para la Dirección de Preservación de la Integridad y Seguridad del Ejercito (DIPSE): Oficina de Seguridad Operacional (SEOPE): Bogotá D.C **(SEGÚN ANEXO TECNICO No. 001)**	SERVICIO	1	NO PRESENTA	24.523.809,00	24.523.809,00	24.523.809,00	24.523.809,00	-	0,00%	MENOR VALOR	24.523.809,00	**ART 476 EXCLUIDO DE IVA Numeral 21.**	**24.523.809,00**
2	SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL Y ALERTAS DE TORMENTAS ELÉCTRICAS (EN SERVIDOR DE NAVEGACIÓN), MÁS PRONÓSTICO Y ALERTAS METEOROLÓGICAS para la Decima Brigada (BR10) Centro de Operaciones de Brigada, en la ciudad de Valledupar Departamento del Cesar **(ESPECIFICACION ANEXO TECNICO No. 001)**	SERVICIO	1	NO PRESENTA	24.523.809,00	24.523.809,00	24.523.809,00	24.523.809,00	-	0,00%	MENOR VALOR	24.523.809,00	**ART 476 EXCLUIDO DE IVA Numeral 21.**	**24.523.809,00**
3	SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL Y ALERTAS DE TORMENTAS ELÉCTRICAS (EN SERVIDOR DE NAVEGACIÓN), MÁS PRONÓSTICO Y ALERTAS METEOROLÓGICAS para la Primera Brigada (BR01) Centro de Operaciones de Brigada en la ciudad	SERVICIO	1	NO PRESENTA	24.523.809,00	24.523.809,00	24.523.809,00	24.523.809,00	-	0,00%	MENOR VALOR	24.523.809,00	**ART 476 EXCLUIDO DE IVA Numeral 21.**	**24.523.809,00**

	de Tunja departamento de Boyacá **(ESPECIFICACION ANEXO TECNICO No. 001)**													
4	SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL Y ALERTAS DE TORMENTAS ELÉCTRICAS (EN SERVIDOR DE NAVEGACIÓN), MÁS PRONÓSTICO Y ALERTAS METEOROLÓGICAS para la Quinta Brigada (BR05) Centro de Operaciones de Brigada, en la ciudad Bucaramanga departamento de Santander **(ESPECIFICACION ANEXO TECNICO No. 001)**	SERVICIO	1	NO PRESENTA	24.523.809,00	24.523.809,00	24.523.809,00	24.523.809,00	-	0,00%	MENOR VALOR	24.523.809,00	ART 476 EXCLUIDO DE IVA Numeral 21.	**24.523.809,00**
5	SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL Y ALERTAS DE TORMENTAS ELÉCTRICAS (EN SERVIDOR DE NAVEGACIÓN), MÁS PRONÓSTICO Y ALERTAS METEOROLÓGICAS para la Trigésima Brigada (BR30) Departamento Norte de Santander en la ciudad Cúcuta **(ESPECIFICACION ANEXO TECNICO No. 001)**	SERVICIO	1	NO PRESENTA	24.523.809,00	24.523.809,00	24.523.809,00	24.523.809,00	-	0,00%	MENOR VALOR	24.523.809,00	ART 476 EXCLUIDO DE IVA Numeral 21.	**24.523.809,00**
6	SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL Y ALERTAS DE TORMENTAS ELÉCTRICAS (EN SERVIDOR DE NAVEGACIÓN), MÁS PRONÓSTICO Y ALERTAS METEOROLÓGICAS para la Fuerza de Tarea Vulcano	SERVICIO	1	NO PRESENTA	24.523.809,00	24.523.809,00	24.523.809,00	24.523.809,00	-	0,00%	MENOR VALOR	24.523.809,00	ART 476 EXCLUIDO DE IVA Numeral 21.	**24.523.809,00**

	(FUVUL) Centro de Operaciones Táctico en el municipio de Tibú departamento Norte de Santander **(ESPECIFICACION ANEXO TECNICO No. 001)**													
7	SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL Y ALERTAS DE TORMENTAS ELÉCTRICAS (EN SERVIDOR DE NAVEGACIÓN), MÁS PRONÓSTICO Y ALERTAS METEOROLÓGICAS para la Fuerza de Despliegue Rápido No.3 (FUDRA3) Centro de Operaciones Táctico en la ciudad de Ocaña departamento de departamento Norte de Santander **(ESPECIFICACION ANEXO TECNICO No. 001)**	SERVICIO	1	NO PRESENTA	24.523.809,00	24.523.809,00	24.523.809,00	24.523.809,00	-	0,00%	MENOR VALOR	24.523.809,00	**ART 476 EXCLUIDO DE IVA Numeral 21.**	**24.523.809,00**
8	SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL Y ALERTAS DE TORMENTAS ELÉCTRICAS (EN SERVIDOR DE NAVEGACIÓN), MÁS PRONÓSTICO Y ALERTAS METEOROLÓGICAS para la Vigésima Tercera Brigada (BR23) Centro de Operaciones de Brigada en la ciudad Pasto departamento de Nariño **(ESPECIFICACION ANEXO TECNICO No. 001)**	SERVICIO	1	NO PRESENTA	24.523.809,00	24.523.809,00	24.523.809,00	24.523.809,00	-	0,00%	MENOR VALOR	24.523.809,00	**ART 476 EXCLUIDO DE IVA Numeral 21.**	**24.523.809,00**

9	SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL Y ALERTAS DE TORMENTAS ELÉCTRICAS (EN SERVIDOR DE NAVEGACIÓN), MÁS PRONÓSTICO Y ALERTAS METEOROLÓGICAS para la Vigésima Tercera Brigada (BR23) Centro de Operaciones de Brigada en la ciudad Pasto departamento de Nariño **(ESPECIFICACION ANEXO TECNICO No. 001)**	SERVICIO	1	NO PRESENTA	24.523.809,00	24.523.809,00	24.523.809,00	24.523.809,00	-	0,00%	MENOR VALOR	24.523.809,00	ART 476 EXCLUIDO DE IVA Numeral 21.	**24.523.809,00**
10	SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL Y ALERTAS DE TORMENTAS ELÉCTRICAS (EN SERVIDOR DE NAVEGACIÓN), MÁS PRONÓSTICO Y ALERTAS METEOROLÓGICAS para la Vigésima Novena Brigada (BR29) Centro de Operaciones de Brigada en la ciudad de Popayán departamento del Cauca **(ESPECIFICACION ANEXO TECNICO No. 001)**	SERVICIO	1	NO PRESENTA	24.523.809,00	24.523.809,00	24.523.809,00	24.523.809,00	-	0,00%	MENOR VALOR	24.523.809,00	ART 476 EXCLUIDO DE IVA Numeral 21.	**24.523.809,00**
11	SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL Y ALERTAS DE TORMENTAS ELÉCTRICAS (EN SERVIDOR DE NAVEGACIÓN), MÁS PRONÓSTICO Y ALERTAS METEOROLÓGICAS para la Comando Operativo de Estabilización y Consolidación Apolo (COAPO) en el Centro de Operaciones Táctico	SERVICIO	1	NO PRESENTA	24.523.809,00	24.523.809,00	24.523.809,00	24.523.809,00	-	0,00%	MENOR VALOR	24.523.809,00	ART 476 EXCLUIDO DE IVA Numeral 21.	**24.523.809,00**

	en el municipio de Caloto departamento del cauca **(ESPECIFICACION ANEXO TECNICO No. 001)**												
12	SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL Y ALERTAS DE TORMENTAS ELÉCTRICAS (EN SERVIDOR DE NAVEGACIÓN), MÁS PRONÓSTICO Y ALERTAS METEOROLÓGICAS para la Cuarta Brigada (BR4) Centro de Operaciones de Brigada en la ciudad de Medellin departamento de Antioquia **(ESPECIFICACION ANEXO TECNICO No. 001)**	SERVICIO	1	NO PRESENTA	24.523.809,00	24.523.809,00	24.523.809,00	24.523.809,00	-	0,00%	MENOR VALOR	24.523.809,00	**ART 476 EXCLUIDO DE IVA Numeral 21.**	**24.523.809,00**
13	SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL Y ALERTAS DE TORMENTAS ELÉCTRICAS (EN SERVIDOR DE NAVEGACIÓN), MÁS PRONÓSTICO Y ALERTAS METEOROLÓGICAS para laDécimo Cuarta Brigada (BR14) Centro de Operaciones de Brigada en el municipio de Puerto Berrio departamento de Antioquia. **(ESPECIFICACION ANEXO TECNICO No. 001)**	SERVICIO	1	NO PRESENTA	24.523.809,00	24.523.809,00	24.523.809,00	24.523.809,00	-	0,00%	MENOR VALOR	24.523.809,00	**ART 476 EXCLUIDO DE IVA Numeral 21.**	**24.523.809,00**
14	SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL Y ALERTAS DE TORMENTAS ELÉCTRICAS (EN SERVIDOR DE NAVEGACIÓN), MÁS PRONÓSTICO Y ALERTAS METEOROLÓGICA	SERVICIO	1	NO PRESENTA	24.523.809,00	24.523.809,00	24.523.809,00	24.523.809,00	-	0,00%	MENOR VALOR	24.523.809,00	**ART 476 EXCLUIDO DE IVA Numeral 21.**	**24.523.809,00**

	S para la Comando Operativo de Estabilización y Consolidación Aquiles(COAQU) en el Centro de Operaciones Táctico en el municipio de Caucasia departamento de Antioquia. **(ESPECIFICACION ANEXO TECNICO No. 001)**													
15	SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL Y ALERTAS DE TORMENTAS ELÉCTRICAS (EN SERVIDOR DE NAVEGACIÓN), MÁS PRONÓSTICO Y ALERTAS METEOROLÓGICAS para la Fuerza de Despliegue Rápido No. 1 (FUDRA 1) en el Centro de Operaciones Táctico en el municipio de la Macarena departamento del Meta. **(ESPECIFICACION ANEXO TECNICO No. 001)**	SERVICIO	1	NO PRESENTA	24.523.809,00	24.523.809,00	24.523.809,00	24.523.809,00	-	0,00%	MENOR VALOR	24.523.809,00	ART 476 EXCLUIDO DE IVA Numeral 21.	**24.523.809,00**
16	SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL Y ALERTAS DE TORMENTAS ELÉCTRICAS (EN SERVIDOR DE NAVEGACIÓN), MÁS PRONÓSTICO Y ALERTAS METEOROLÓGICAS para la Comando Operativo de Estabilización Y Consolidación Zeus (COZEU) en el Centro de Operaciones Táctico en el municipio de Chaparral departamento del Tolima.	SERVICIO	1	NO PRESENTA	24.523.809,00	24.523.809,00	24.523.809,00	24.523.809,00	-	0,00%	MENOR VALOR	24.523.809,00	ART 476 EXCLUIDO DE IVA Numeral 21.	**24.523.809,00**

	(ESPECIFICACION ANEXO TECNICO No. 001)													
17	SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL Y ALERTAS DE TORMENTAS ELÉCTRICAS (EN SERVIDOR DE NAVEGACIÓN), MÀS PRONÓSTICO Y ALERTAS METEOROLÓGICAS para la Fuerza de Despliegue Rápido No. 1 (FUDRA4) en el Centro de Operaciones Táctico en el municipio Guachené departamento del Cauca. **(ESPECIFICACION ANEXO TECNICO No. 001)**	SERVICIO	1	NO PRESENTA	24.523.809,00	24.523.809,00	24.523.809,00	24.523.809,00	-	0,00%	MENOR VALOR	24.523.809,00	**ART 476 EXCLUIDO DE IVA Numeral 21.**	**24.523.809,00**
18	SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL Y ALERTAS DE TORMENTAS ELÉCTRICAS (EN SERVIDOR DE NAVEGACIÓN), MÁS PRONÓSTICO Y ALERTAS METEOROLÓGICAS para la Decima Segunda Brigada (BR12) Centro de Operaciones de Brigada en la ciudad Florencia departamento del Caquetá. **(ESPECIFICACION ANEXO TECNICO No. 001)**	SERVICIO	1	NO PRESENTA	24.523.809,00	24.523.809,00	24.523.809,00	24.523.809,00	-	0,00%	MENOR VALOR	24.523.809,00	**ART 476 EXCLUIDO DE IVA Numeral 21.**	**24.523.809,00**
19	SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL Y ALERTAS DE TORMENTAS ELÉCTRICAS (EN SERVIDOR DE NAVEGACIÓN), MÁS PRONÓSTICO Y ALERTAS METEOROLÓGICAS para laVigésima Segunda Brigada de	SERVICIO	1	NO PRESENTA	24.523.809,00	24.523.809,00	24.523.809,00	24.523.809,00	-	0,00%	MENOR VALOR	24.523.809,00	**ART 476 EXCLUIDO DE IVA Numeral 21.**	**24.523.809,00**

	Selva (BR22) Centro de Operaciones de Brigada en la ciudad san José del Guaviare departamento del Guaviare **(ESPECIFICACION ANEXO TECNICO No. 001)**													
20	SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL Y ALERTAS DE TORMENTAS ELÉCTRICAS (EN SERVIDOR DE NAVEGACIÓN), MÁS PRONÓSTICO Y ALERTAS METEOROLÓGICAS para laCentro de Nacional de entrenamiento (CENAE) en el Centro de Operaciones en el fuerte militar de Tolemaida, en el municipio de Nilo departamento Cundinamarca **(ESPECIFICACION ANEXO TECNICO No. 001)**	SERVICIO	1	NO PRESENTA	24.523.809,00	24.523.809,00	24.523.809,00	24.523.809,00	-	0,00%	MENOR VALOR	24.523.809,00	**ART 476 EXCLUIDO DE IVA Numeral 21.**	**24.523.809,00**
21	SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL Y ALERTAS DE TORMENTAS ELÉCTRICAS (EN SERVIDOR DE NAVEGACIÓN), MÁS PRONÓSTICO Y ALERTAS METEOROLÓGICAS para laOctava División (DIV8) en el Centro de Operaciones en el municipio de Yopal departamento de Casanare **(ESPECIFICACION ANEXO TECNICO No. 001)**	SERVICIO	1	NO PRESENTA	24.523.809,00	24.523.809,00	24.523.809,00	24.523.809,00	-	0,00%	MENOR VALOR	24.523.809,00	**ART 476 EXCLUIDO DE IVA Numeral 21.**	**24.523.809,00**
														514.999.989,00

6.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial del presente proceso es por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA PESOS M/CTE ($245.238.090,00)**, EXCLUIDO DE IVA (Según Aplique) y demás erogaciones, cuyos precios de referencia son los siguientes:

CUADRO PRECIOS DE REFERENCIA

PAGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES	V/RUNITARIO SIN IVA	IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (Según Aplique)
02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS						
1	SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL Y ALERTAS DE TORMENTAS ELÉCTRICAS (EN SERVIDOR DE NAVEGACIÓN), MÁS PRONÓSTICO Y ALERTAS METEOROLÓGICAS para la Decima Brigada (BR10) Centro de Operaciones de Brigada, en la ciudad de Valledupar Departamento del Cesar **(ESPECIFICACION ANEXO TECNICO No. 001)**	SERVICIO	1	24.523.809,00	ART 476 EXCLUIDO DE IVA Numeral 21.	**24.523.809,00**
2	SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL Y ALERTAS DE TORMENTAS ELÉCTRICAS (EN SERVIDOR DE NAVEGACIÓN), MÁS PRONÓSTICO Y ALERTAS METEOROLÓGICAS para la Quinta Brigada (BR05) Centro de Operaciones de Brigada, en la ciudad Bucaramanga departamento de Santander **(ESPECIFICACION ANEXO TECNICO No. 001)**	SERVICIO	1	24.523.809,00	ART 476 EXCLUIDO DE IVA Numeral 21.	**24.523.809,00**
3	SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL Y ALERTAS DE TORMENTAS ELÉCTRICAS (EN SERVIDOR DE NAVEGACIÓN), MÁS PRONÓSTICO Y ALERTAS METEOROLÓGICAS para la Fuerza de Tarea Vulcano (FUVUL) Centro de Operaciones Táctico en el municipio de Tibú departamento Norte de Santander **(ESPECIFICACION ANEXO TECNICO No. 001)**	SERVICIO	1	24.523.809,00	ART 476 EXCLUIDO DE IVA Numeral 21.	**24.523.809,00**
4	SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL Y ALERTAS DE TORMENTAS ELÉCTRICAS (EN SERVIDOR DE NAVEGACIÓN), MÁS PRONÓSTICO Y ALERTAS METEOROLÓGICAS para la Vigésima Novena Brigada (BR29) Centro de Operaciones de Brigada en la ciudad de Popayán departamento del Cauca **(ESPECIFICACION ANEXO TECNICO No. 001)**	SERVICIO	1	24.523.809,00	ART 476 EXCLUIDO DE IVA Numeral 21.	**24.523.809,00**
5	SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL Y ALERTAS DE TORMENTAS ELÉCTRICAS (EN SERVIDOR DE NAVEGACIÓN), MÁS PRONÓSTICO Y ALERTAS METEOROLÓGICAS para la Cuarta Brigada (BR4) Centro de Operaciones de Brigada en la ciudad de Medellín departamento de Antioquia **(ESPECIFICACION ANEXO TECNICO No. 001)**	SERVICIO	1	24.523.809,00	ART 476 EXCLUIDO DE IVA Numeral 21.	**24.523.809,00**
6	SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL Y ALERTAS DE TORMENTAS ELÉCTRICAS (EN SERVIDOR DE NAVEGACIÓN), MÁS PRONÓSTICO Y ALERTAS METEOROLÓGICAS para la Fuerza de Despliegue Rápido No. 1 (FUDRA 1) en el Centro de Operaciones Táctico en el municipio de la Macarena departamento del Meta. **(ESPECIFICACION ANEXO TECNICO No. 001)**	SERVICIO	1	24.523.809,00	ART 476 EXCLUIDO DE IVA Numeral 21.	**24.523.809,00**

7	SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL Y ALERTAS DE TORMENTAS ELÉCTRICAS (EN SERVIDOR DE NAVEGACIÓN), MÁS PRONÓSTICO Y ALERTAS METEOROLÓGICAS para la Comando Operativo de Estabilización Y Consolidación Zeus (COZEU) en el Centro de Operaciones Táctico en el municipio de Chaparral departamento del Tolima. **(ESPECIFICACION ANEXO TECNICO No. 001)**	SERVICIO	1	24.523.809,00	ART 476 EXCLUIDO DE IVA Numeral 21.	**24.523.809,00**
8	SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL Y ALERTAS DE TORMENTAS ELÉCTRICAS (EN SERVIDOR DE NAVEGACIÓN), MÁS PRONÓSTICO Y ALERTAS METEOROLÓGICAS para la Decima Segunda Brigada (BR12) Centro de Operaciones de Brigada en la ciudad Florencia departamento del Caquetá. **(ESPECIFICACION ANEXO TECNICO No. 001)**	SERVICIO	1	24.523.809,00	ART 476 EXCLUIDO DE IVA Numeral 21.	**24.523.809,00**
9	SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL Y ALERTAS DE TORMENTAS ELÉCTRICAS (EN SERVIDOR DE NAVEGACIÓN), MÁS PRONÓSTICO Y ALERTAS METEOROLÓGICAS para laVigésima Segunda Brigada de Selva (BR22) Centro de Operaciones de Brigada en la ciudad san José del Guaviare departamento del Guaviare **(ESPECIFICACION ANEXO TECNICO No. 001)**	SERVICIO	1	24.523.809,00	ART 476 EXCLUIDO DE IVA Numeral 21.	**24.523.809,00**
10	SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL Y ALERTAS DE TORMENTAS ELÉCTRICAS (EN SERVIDOR DE NAVEGACIÓN), MÁS PRONÓSTICO Y ALERTAS METEOROLÓGICAS para laCentro de Nacional de entrenamiento (CENAE) en el Centro de Operaciones en el fuerte militar de Tolemaida, en el municipio de Nilo departamento Cundinamarca **(ESPECIFICACION ANEXO TECNICO No. 001)**	SERVICIO	1	24.523.809,00	ART 476 EXCLUIDO DE IVA Numeral 21.	**24.523.809,00**
						245.238.090,00

- En la **pregunta No. 1** del cuestionario económico del SECOP II, el oferente deberá escribir como respuesta el **"Valor total de la sumatoria de los precios unitarios INCLUIDO IVA"**; ***formulario precios de referencia SECOP II***; ***Cuenta para evaluación, adjudicación y la ejecución del contrato.***

NOTAS GENERALES

1. EL IVA y otros impuestos: en caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo a la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos de ley, inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.

2. Diligenciar y anexar el "FORMULARIO PRECIOS DE REFERENCIA" (este es un archivo en Excel). Los valores unitarios ofertados por ítem deberán contener máximo dos (2) decimales. En caso necesario, la entidad procederá a hacer corrección aritmética partiendo del precio unitario sin IVA del respectivo ítem y usará la función de Excel "=redondear (valor unitario sin IVA;2").

3. Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas y los PRECIOS DE REFERENCIA proyectados, de no ser así quedará incurso en CAUSAL DE RECHAZO.

4. Los precios de referencia se encuentran calculados incluyendo todos los impuestos de ley que apliquen, de acuerdo a la ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 la cual modifica Estatuto Tributario, Ley 1943 de 2018 (Ley de Financiamiento, Ley 2010 de 2019 o Ley de Crecimiento Económico.

5. Los proponentes deben presentar su propuesta económica con los requisitos de ley que establece las normas tributarias vigentes. El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria, so pena de incurrir en causal de rechazo.

6. La administración se reserva el derecho de adjudicar mayores cantidades hasta cubrir la necesidad y agotar el recurso asignado mediante CDP.

7. Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos. En ninguno de los ítems el precio podrá ser igual a cero pesos ($0,00), deberá cumplir el total de las especificaciones técnicas, y no podrá sobrepasar el precio unitario de referencia sin IVA, ni el precio unitario de referencia IVA incluido por ítem. De sobrepasar cualquiera de ellos incurrirá en CAUSAL DE RECHAZO.

8. Están a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

El siguiente cuadro explicativo, corresponde al cubrimiento de la necesidad solicita por la Unidad, razón por la cual deberá ser considerado para el desarrollo del presente proceso.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	% NECESIDAD TOTAL	CANTIDADES PROYECTADAS A ADQUIRIR	% PROYECTADAS A ADQUIRIR	DEFICIT	% DEFICIT
1	SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL Y ALERTAS DE TORMENTAS ELÉCTRICAS (EN SERVIDOR DE NAVEGACIÓN), MÁS PRONÓSTICO Y ALERTAS METEOROLÓGICAS para la Dirección de Preservación de la Integridad y Seguridad del Ejercito (DIPSE): Oficina de Seguridad Operacional (SEOPE): Bogotá D.C **(SEGÚN ANEXO TECNICO No. 001)**	SERVICIO	1	100%	0	0%	1	100%
2	SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL Y ALERTAS DE TORMENTAS ELÉCTRICAS (EN SERVIDOR DE NAVEGACIÓN), MÁS PRONÓSTICO Y ALERTAS METEOROLÓGICAS para la Decima Brigada (BR10) Centro de Operaciones de Brigada, en la ciudad de Valledupar Departamento del Cesar **(ESPECIFICACION ANEXO TECNICO No. 001)**	SERVICIO	1	100%	1	100%	0	0%

3	SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL Y ALERTAS DE TORMENTAS ELÉCTRICAS (EN SERVIDOR DE NAVEGACIÓN), MÁS PRONÓSTICO Y ALERTAS METEOROLÓGICAS para la Primera Brigada (BR01) Centro de Operaciones de Brigada en la ciudad de Tunja departamento de Boyacá **(ESPECIFICACION ANEXO TECNICO No. 001)**	SERVICIO	1	100%	0	0%	1	100%
4	SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL Y ALERTAS DE TORMENTAS ELÉCTRICAS (EN SERVIDOR DE NAVEGACIÓN), MÁS PRONÓSTICO Y ALERTAS METEOROLÓGICAS para la Quinta Brigada (BR05) Centro de Operaciones de Brigada, en la ciudad Bucaramanga departamento de Santander **(ESPECIFICACION ANEXO TECNICO No. 001)**	SERVICIO	1	100%	1	100%	0	0%
5	SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL Y ALERTAS DE TORMENTAS ELÉCTRICAS (EN SERVIDOR DE NAVEGACIÓN), MÁS PRONÓSTICO Y ALERTAS METEOROLÓGICAS para la Trigésima Brigada (BR30) Departamento Norte de Santander en la ciudad Cúcuta **(ESPECIFICACION ANEXO TECNICO No. 001)**	SERVICIO	1	100%	0	0%	1	100%
6	SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL Y ALERTAS DE TORMENTAS ELÉCTRICAS (EN SERVIDOR DE NAVEGACIÓN), MÁS PRONÓSTICO Y ALERTAS METEOROLÓGICAS para la Fuerza de Tarea Vulcano (FUVUL) Centro de Operaciones Táctico en el municipio de Tibú	SERVICIO	1	100%	1	100%	0	0%

	departamento Norte de Santander **(ESPECIFICACION ANEXO TECNICO No. 001)**							
7	SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL Y ALERTAS DE TORMENTAS ELÉCTRICAS (EN SERVIDOR DE NAVEGACIÓN), MÁS PRONÓSTICO Y ALERTAS METEOROLÓGICAS para la Fuerza de Despliegue Rápido No.3 (FUDRA3) Centro de Operaciones Táctico en la ciudad de Ocaña departamento de departamento Norte de Santander **(ESPECIFICACION ANEXO TECNICO No. 001)**	SERVICIO	1	100%	0	0%	1	100%
8	SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL Y ALERTAS DE TORMENTAS ELÉCTRICAS (EN SERVIDOR DE NAVEGACIÓN), MÁS PRONÓSTICO Y ALERTAS METEOROLÓGICAS para la Vigésima Tercera Brigada (BR23) Centro de Operaciones de Brigada en la ciudad Pasto departamento de Nariño **(ESPECIFICACION ANEXO TECNICO No. 001)**	SERVICIO	1	100%	0	0%	1	100%
9	SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL Y ALERTAS DE TORMENTAS ELÉCTRICAS (EN SERVIDOR DE NAVEGACIÓN), MÁS PRONÓSTICO Y ALERTAS METEOROLÓGICAS para la Vigésima Tercera Brigada (BR23) Centro de Operaciones de Brigada en la ciudad Pasto departamento de Nariño **(ESPECIFICACION ANEXO TECNICO No. 001)**	SERVICIO	1	100%	0	0%	1	100%

10	SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL Y ALERTAS DE TORMENTAS ELÉCTRICAS (EN SERVIDOR DE NAVEGACIÓN), MÁS PRONÓSTICO Y ALERTAS METEOROLÓGICAS para la Vigésima Novena Brigada (BR29) Centro de Operaciones de Brigada en la ciudad de Popayán departamento del Cauca **(ESPECIFICACION ANEXO TECNICO No. 001)**	SERVICIO	1	100%	1	100%	0	0%
11	SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL Y ALERTAS DE TORMENTAS ELÉCTRICAS (EN SERVIDOR DE NAVEGACIÓN), MÁS PRONÓSTICO Y ALERTAS METEOROLÓGICAS para la Comando Operativo de Estabilización y Consolidación Apolo (COAPO) en el Centro de Operaciones Táctico en el municipio de Caloto departamento del cauca **(ESPECIFICACION ANEXO TECNICO No. 001)**	SERVICIO	1	100%	0	0%	1	100%
12	SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL Y ALERTAS DE TORMENTAS ELÉCTRICAS (EN SERVIDOR DE NAVEGACIÓN), MÁS PRONÓSTICO Y ALERTAS METEOROLÓGICAS para la Cuarta Brigada (BR4) Centro de Operaciones de Brigada en la ciudad de Medellín departamento de Antioquia **(ESPECIFICACION ANEXO TECNICO No. 001)**	SERVICIO	1	100%	1	100%	0	0%
13	SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL Y ALERTAS DE TORMENTAS ELÉCTRICAS (EN SERVIDOR DE NAVEGACIÓN), MÁS PRONÓSTICO Y ALERTAS METEOROLÓGICAS para laDécimo Cuarta	SERVICIO	1	100%	0	0%	1	100%

	Brigada (BR14) Centro de Operaciones de Brigada en el municipio de Puerto Berrio departamento de Antioquia. **(ESPECIFICACION ANEXO TECNICO No. 001)**							
14	SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL Y ALERTAS DE TORMENTAS ELÉCTRICAS (EN SERVIDOR DE NAVEGACIÓN), MÁS PRONÓSTICO Y ALERTAS METEOROLÓGICAS para la Comando Operativo de Estabilización y Consolidación Aquiles(COAQU) en el Centro de Operaciones Táctico en el municipio de Caucasia departamento de Antioquia. **(ESPECIFICACION ANEXO TECNICO No. 001)**	SERVICIO	1	100%	0	0%	1	100%
15	SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL Y ALERTAS DE TORMENTAS ELÉCTRICAS (EN SERVIDOR DE NAVEGACIÓN), MÁS PRONÓSTICO Y ALERTAS METEOROLÓGICAS para la Fuerza de Despliegue Rápido No. 1 (FUDRA 1) en el Centro de Operaciones Táctico en el municipio de la Macarena departamento del Meta. **(ESPECIFICACION ANEXO TECNICO No. 001)**	SERVICIO	1	100%	1	100%	0	0%
16	SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL Y ALERTAS DE TORMENTAS ELÉCTRICAS (EN SERVIDOR DE NAVEGACIÓN), MÁS PRONÓSTICO Y ALERTAS METEOROLÓGICAS para la Comando Operativo de Estabilización Y Consolidación Zeus (COZEU) en el Centro de Operaciones Táctico en el municipio de Chaparral departamento del Tolima. **(ESPECIFICACION**	SERVICIO	1	100%	1	100%	0	0%

	ANEXO TECNICO No. 001)							
17	SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL Y ALERTAS DE TORMENTAS ELÉCTRICAS (EN SERVIDOR DE NAVEGACIÓN), MÁS PRONÓSTICO Y ALERTAS METEOROLÓGICAS para la Fuerza de Despliegue Rápido No. 1 (FUDRA4) en el Centro de Operaciones Táctico en el municipio Guachené departamento del Cauca. **(ESPECIFICACION ANEXO TECNICO No. 001)**	SERVICIO	1	100%	0	0%	1	100%
18	SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL Y ALERTAS DE TORMENTAS ELÉCTRICAS (EN SERVIDOR DE NAVEGACIÓN), MÁS PRONÓSTICO Y ALERTAS METEOROLÓGICAS para la Decima Segunda Brigada (BR12) Centro de Operaciones de Brigada en la ciudad Florencia departamento del Caquetá. **(ESPECIFICACION ANEXO TECNICO No. 001)**	SERVICIO	1	100%	1	100%	0	0%
19	SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL Y ALERTAS DE TORMENTAS ELÉCTRICAS (EN SERVIDOR DE NAVEGACIÓN), MÁS PRONÓSTICO Y ALERTAS METEOROLÓGICAS para laVigésima Segunda Brigada de Selva (BR22) Centro de Operaciones de Brigada en la ciudad san José del Guaviare departamento del Guaviare **(ESPECIFICACION ANEXO TECNICO No. 001)**	SERVICIO	1	100%	1	100%	0	0%

20	SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL Y ALERTAS DE TORMENTAS ELÉCTRICAS (EN SERVIDOR DE NAVEGACIÓN), MÁS PRONÓSTICO Y ALERTAS METEOROLÓGICAS para laCentro de Nacional de entrenamiento (CENAE) en el Centro de Operaciones en el fuerte militar de Tolemaida, en el municipio de Nilo departamento Cundinamarca **(ESPECIFICACION ANEXO TECNICO No. 001)**	SERVICIO	1	100%	1	100%	0	0%
21	SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL Y ALERTAS DE TORMENTAS ELÉCTRICAS (EN SERVIDOR DE NAVEGACIÓN), MÁS PRONÓSTICO Y ALERTAS METEOROLÓGICAS para laOctava División (DIV8) en el Centro de Operaciones en el municipio de Yopal departamento de Casanare **(ESPECIFICACION ANEXO TECNICO No. 001)**	SERVICIO	1	100%	0	0%	1	100%

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La contratación se realizará de acuerdo con la verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes como la capacidad jurídica, requisitos económicos y técnicos que se constituyen como factor de escogencia, en cumplimiento del numeral 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

Para lo que se establecieron los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y económicos que se describen a continuación:

7.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

7.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado

PODER

Cuando los proponentes actúen a través de un representante o apoderado deben acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo correspondiente en Cámara de Comercio.

7.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con o sin establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a Treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta o requerimiento del comité evaluador.

b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de mínimo Un (01) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicio objeto del contrato o de la vigencia del contrato.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d) Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.1.3 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

7.1.4 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL, RIESGOS LABORALES Y PARAFISCALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público debidamente certificado por la junta central de contadores (anexar certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional), según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales y Sistema de Seguridad Social Integral y copia de la planilla del último pago.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social.
Nota 2: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social, donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto.
Nota 3: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, El MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC PERSONAL, verificara el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

7.1.5 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

El oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. De igual manera será objeto de consulta por la CENAC-PERSONAL.

7.1.6 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. De igual manera será objeto de consulta por la CENAC-PERSONAL.

7.1.7 ADJUNTAR FORMULARIO N° 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, los pagos en que incurrirá el proponente con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

7.1.8 CONSULTA DE PAGO DE MULTAS- CÓDIGO DE POLICÍA.

El proponente deberá aportar la consulta de la que trata el (Art. 183. Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" – rige a partir del 29 de enero de 2017)

Toda vez que, si existe una multa reportada en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, según el mismo Código de Policía, no podrá contratar con el Estado. Esta consulta se realizará en el siguiente link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx. (Asi mismo será verificado por el comité Evaluador).

7.1.9 ADJUNTAR FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá llegar junto con su oferta copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal.

7.1.10 ADJUNTAR EL FORMULARIO N° 3 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que se encuentra en el Formulario N°3, en el SECOP II.

7.1.11 ADJUNTAR EL FORMULARIO N° 4 PACTO DE INTEGRIDAD

Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el Formulario N° 4 pacto de integridad, destinado para tal fin en el SECOP II, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional.

7.1.12 ADJUNTAR EL FORMULARIO N° 5 DONDE CONSTE LA AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar mediante el diligenciamiento del Formulario N° 5 que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato, las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

7.1.13 REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES – FORMULARIO N° 6

El oferente deberá declarar que no ha sido objeto de imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, diligenciando el Formulario N° 6:

"ARTICULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.
PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

7.1.14. REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la ley 2097 de 2021, "El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado".

Por consiguiente, el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos -REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones -MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal único del Estado Colombiano, GOV.CO – https://redam.gov.co

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

7.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN

7.2.1 CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS -FORMULARIO

El proponente acreditará que los servicios a suministrar cumplen con las especificaciones técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a los ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correcta y completamente el Formulario No. 7 "Cumplimiento de Especificaciones Técnicas" de la solicitud de oferta, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador. Estos aspectos técnicos son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

7.2.2 . GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA

Para el presente proceso de selección el oferente deberá presentar la garantía técnica en documento independiente debidamente suscrito por el oferente.

La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad
- Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos, incluyendo los recursos, equipos e insumos utilizados para el desarrollo del objeto del contrato
- Que sea por el tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la firma de recibo a satisfacción de los servicios.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El oferente debe certificar por escrito que en caso de que resulte deficiente el servicio y no cumpla con las especificaciones técnicas, deberá efectuar la reposición del mismo, de conformidad con el requerimiento que realice el Supervisor del Contrato.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

7.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se efectuará una verificación- económica a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

A. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente del presente proceso deberá anexar certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores de la presentación de la oferta, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, para efectos del pago del contrato por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC **ESPECIALIZADA PERSONAL**

B. DATOS BASICOS CUENTA SIIF

- ✓ Certificado Cámara de Comercio: Nombre o razón social -NIT
- ✓ Clase de persona (natural o jurídica)
- ✓ Certificación Bancaria
- ✓ Fotocopia Cedula de ciudadanía del representante legal.

C. CERTIFICADO ÚNICO TRIBUTARIO.

El PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo **cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil;** las personas jurídicas y/o naturales **integrantes de un consorcio o unión temporal**

o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el **Artículo 368 del Estatuto Tributario**, en concordancia con el **Artículo 66 de la Ley 488 de 1998** que adicionó el **Artículo 437** del mismo estatuto.

El comité Evaluador Jurídico, se percatará que el RUT sea aportado por el oferente de manera completa, es decir contando con toda la información que define el Registro Único Tributario.

D. VALORACION ECONOMICA – PLATAFORMA SECOP II

Se efectuará sobre la oferta económica presentada por el oferente, mediante el diligenciamiento de la plataforma del SECOP II".

Adicionalmente el comité económico evaluador deberá tener en cuenta lo siguiente:

Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la oferta realizada en la plataforma del SECOP II".

La oferta será analizada para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N - **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC ESPECIALIZADA PERSONAL** realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el M.D.N - Ejército Nacional podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del servicio. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial para el ítem, elementos o servicio.

La oferta será analizada para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N. Ejército Nacional - CENAC-PERSONAL realizará las correcciones aritméticas necesarias. Para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del servicio incluido de la propuesta económica.

Los precios ofertados incluyen todos los costos directos e indirectos, como impuestos, tasas, sobretasas, demás.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CONCEPTO	VERIFICACIÓN
ASPECTOS JURÍDICOS	CUMPLE/NO CUMPLE
ASPECTOS TÉCNICOS	CUMPLE/NO CUMPLE
ASPECTOS ECONÓMICOS	CUMPLE/NO CUMPLE

Estos criterios estarán sujetos a las modalidades de contratación, en esta modalidad no corresponde, razón por la cual no se deberán tener en cuenta para la evaluación o verificación que se realiza por parte de los comités.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia Compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

En éste sentido se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente y lo preceptuado en el CONPES 3714, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

9.1. RIESGOS JURÍDICOS

NUMERO	1		2	3	4
CLASE	GENERAL		GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO
FUENTE	INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIEGOS SOCIALES O POLÍTICOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS.	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.	RIESGO POR MAL USO DE LA INFORMACIÓN. SE MATERIALIZA CUANDO EL CONTRATISTA EN CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES ADMINISTRA INFORMACIÓN Y LA USA EN ACTIVIDADES DIFERENTES AL DESARROLLO DE SU OBJETO CONTRACTUAL.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	PARÁLISIS O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	INCUMPLIMIENTO O O PARÁLISIS DEL CONTRATO	ACCIONES JUDICIALES
PROBABILIDAD	1	3	1	3	2
IMPACTO	1	4	3	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	4	6	6
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	EL CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR INFORMADO DE LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO QUE PUEDAN	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y	REDUCIR LAS PROBABILIDADES DE OCURRENCIA CON DIVULGACIÓN

			AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	DE POLÍTICAS SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL Y MAGNÉTICA. MONITOREO A LAS FUENTES DE INFORMACIÓN USADAS POR EL CONTRATISTA, CLÁUSULAS DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	1	2	1
	IMPACTO	1	4	1	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1	4	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	NO
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN-EJECUCIÓN	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	A TRAVÉS DEL CONTROL Y SEGUIMIENTO QUE REALICE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y COMUNICACIÓN A LAS DEMÁS COLABORADORES QUE MANEJAN INFORMACIÓN A FIN DE CANALIZAR LA MISMA.
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	PERMANENTE

9.2 RIESGOS ECONÓMICOS

TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE	Cambios de precios por la expedición de nuevas resoluciones de tarifas por parte del proveedor

			FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	1	1
IMPACTO		4	5	1
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	2
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2
	CATEGORIA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECC ONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

9.3 RIESGOS TÉCNICOS

N°		1	2	3	4
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		Fallas en el montaje, operación, terminal y/o módulos del sistema de monitoreo ambiental de rayos	Falla en el servicio de internet para el funcionamiento del sistema	Daños en el Aplicativo, terminal y/o módulos del sistema de monitoreo ambiental de rayos.	Fallas de energía en las unidades que se instale la terminal y los módulos ambientales de rayos.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		No realizar monitoreo ni enviar alertas	No realizar monitoreo ni enviar alertas	No realizar monitoreo ni enviar alertas	No realizar monitoreo ni enviar alertas
PROBABILIDAD		1	3	1	3
IMPACTO		5	5	5	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	8	6	8
CATEGORÍA		Riesgo alto	Riesgo extremo	Riesgo alto	Riesgo externo
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		Contratista	Compartido	Contratista	Compartido
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		El contratista debe contar con aplicativo certificada de que cumpla con las normas IEC62793 e IEC62858. Personal idóneo y capacitado para la prestación del servicio.		El contratista debe contar con aplicativo certificada de que cumpla con las normas IEC62793 e IEC62858. Personal idóneo y capacitado para la prestación del servicio.	
	PROBABILIDAD	1	3	1	3
	IMPACTO	1	5	1	5

IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*VALORACIÓN DEL RIESGO*	2	8	2	8
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO EXTERNO	RIESGO BAJO	RIESGO EXTERNO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	NO	SI	NO
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor y Contratista
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PLANEACION-EJECUCION	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Con el cierre del proceso	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del servicio	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del servicio	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del servicio	A través de los requerimientos de respuesta a la garantía técnica
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUALES	MENSUALES	MENSUALES

9.4. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO DEL CONTRATO

De conformidad con el Art **2.2.1.2.3.1.2.** del Decreto 1082 del 2015, las garantías que los oferentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

El artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, establece que: "*No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos*".

Teniendo en cuenta que con el desarrollo del objeto del presente proceso se pueden presentar diversas contingencias que afectan la calidad y el cumplimiento del mismo, como quiera que el contratista deberá asumir la logística del servicio que se pretende adquirir, se ha considerado la necesidad de exigir la garantía única que cubra los amparos de cumplimiento, calidad de los servicios y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciónes laborales, la cual deberá ser aportada dentro de un (01) días calendario siguiente a la firma del contrato y será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la de la suscripción del contrato, conforme al siguiente cuadro:

TIPO RIESGO	GARANTÍA ÚNICA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (06) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (06) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por un valor igual al 5% del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

Las vigencias de todos los amparos iniciaran con la fecha de la firma del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la CENAC PERSONAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del CENAC PERSONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la CENAC PERSONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el CENAC PERSONAL asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ADEMÁS LA ASEGURADORA DEBE RENUNCIAR EL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el CENAC PERSONAL, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo con lo previsto en el **Art. 2.2.1.2.3.1.18.** del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PERSONAL, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

10. OTROS ASPECTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

10.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del contrato y acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento, expedición del CRP) será hasta el 30 de noviembre de 2024.

10.2 LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

1. Servicios en la Dirección de Preservación de la Integridad y Seguridad del Ejercito (DIPSE) Bogotá D.C

2. Servicios en la Décima Brigada (BR10) Centro de Operaciones de Brigada, en la ciudad de Valledupar Departamento del Cesar.

3. Servicios en la Primera Brigada (BR01) Centro de Operaciones de Brigada en la ciudad de Tunja departamento de Boyacá.

4. Servicios en la Quinta Brigada (BR05) Centro de Operaciones de Brigada, en la ciudad Bucaramanga departamento de Santander.

5. Servicios en la Trigésima Brigada (BR30) Departamento Norte de Santander en la ciudad Cúcuta.

6. Servicios en la Fuerza de Tarea Vulcano (FUVUL) Centro de Operaciones Táctico en el municipio de Tibu departamento Norte de Santander.

7. Servicios en la Fuerza de Despliegue Rápido No.3 (FUDRA3) Centro de Operaciones Táctico en la ciudad de Ocaña departamento de departamento Norte de Santander.

8. Servicios en la Trigésima Brigada (BR3) Centro de Operaciones de Brigada en la ciudad de Cali departamento del Valle del Cauca.

9. Servicios en la Vigésima Tercera Brigada de Operaciones de Brigada en la ciudad Pasto departamento de Nariño.

10. Servicios en la Vigésima Novena Brigada (BR29) Centro de Operaciones de Brigada en la ciudad de Popayán departamento del Cauca.

11. Servicios en el Comando Operativo de Estabilización y Consolidación Apolo (COAPO) en el Centro de Operaciones Táctico en el municipio de Caloto departamento del cauca.

12. Servicios en la Cuarta Brigada (BR4) Centro de Operaciones de Brigada en la ciudad de Medellín departamento de Antioquia.

13. Servicios en la Décimo Cuarta Brigada (BR14) Centro de Operaciones de Brigada en el municipio de Puerto Berrio departamento de Antioquia.

14. Servicios en el Comando Operativo de Estabilización y Consolidación Aquiles(COAQU) en el Centro de Operaciones Táctico en el municipio de Caucasia departamento de Antioquia.

15. Servicios en la Fuerza de Despliegue Rápido No. 1 (FUDRA 1) en el Centro de Operaciones Táctico en el municipio de la Macarena departamento del Meta.

16. Servicios en el Comando Operativo de Estabilización Zeus (COZEU) en el Centro de Operaciones Táctico en el municipio de Chaparral departamento del Tolima.

17. Servicios en la Fuerza de Despliegue Rápido No. 4 (FUDRA4) en el Centro de Operaciones Táctico en el municipio Guachené departamento del Cauca.

18. Servicios en la Décima Segunda Brigada (BR12) Centro de Operaciones de Brigada en la ciudad Florencia departamento del Caquetá.

19. Servicios Vigésima Segunda Brigada de Selva (BR22) Centro de Operaciones de Brigada en la ciudad san José del Guaviare departamento del Guaviare.

20. Servicios Octava División (DIV8) en el Centro de Operaciones en el municipio de Yopal departamento de Casanare

21. Servicios Centro de Nacional de entrenamiento (CENAE) en el Centro de Operaciones en el fuerte militar de Tolemaida, en el municipio de Nilo departamento Cundinamarca.

NOTA: Se indica que de los 21 sitios lo cuales se tienen la necesidad del servicio; solo se dará inicio a las siguientes ciudades; lo anterior acorde al presupuesto y precios ofertados:

2. Servicios en la Décima Brigada (BR10) Centro de Operaciones de Brigada, en la ciudad de Valledupar Departamento del Cesar.

4. Servicios en la Quinta Brigada (BR05) Centro de Operaciones de Brigada, en la ciudad Bucaramanga departamento de Santander.

6. Servicios en la Fuerza de Tarea Vulcano (FUVUL) Centro de Operaciones Táctico en el municipio de Tibu departamento Norte de Santander.

10. Servicios en la Vigésima Novena Brigada (BR29) Centro de Operaciones de Brigada en la ciudad de Popayán departamento del Cauca.

12. Servicios en la Cuarta Brigada (BR4) Centro de Operaciones de Brigada en la ciudad de Medellín departamento de Antioquia.

15. Servicios en la Fuerza de Despliegue Rápido No. 1 (FUDRA 1) en el Centro de Operaciones Táctico en el municipio de la Macarena departamento del Meta.

16. Servicios en el Comando Operativo de Estabilización Zeus (COZEU) en el Centro de Operaciones Táctico en el municipio de Chaparral departamento del Tolima.

18. Servicios en la Décima Segunda Brigada (BR12) Centro de Operaciones de Brigada en la ciudad Florencia departamento del Caquetá.

19. Servicios Vigésima Segunda Brigada de Selva (BR22) Centro de Operaciones de Brigada en la ciudad san José del Guaviare departamento del Guaviare.

20. Servicios Octava División (DIV8) en el Centro de Operaciones en el municipio de Yopal departamento de Casanare

10.3 VALOR

El valor del contrato será por el valor de la oferta presetanda por parte del CONTRATISTA.

10.4 FORMA DE PAGO

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL cancelará el valor del contrato resultante mediante PAGOS PARCIALES, de acuerdo a las fases cumplidas, teniendo en cuenta los valores ofertados y adjudicados dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 "por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación" de acuerdo al recibo a satisfacción los Bienes por parte del Supervisor del Contrato, de acuerdo a la presentación de la facturación causada, recepciones a satisfacción de los bienes y previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Factura con los impuestos que aplican.
2. Acta de recibo a satisfacción de los servicios recibidos por parte Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable - CENAC PERSONAL, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato, un representante del Contratista.
3. Entrada al Almacén, cuando aplique.
4. Informe de supervisión.
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
6. Presentación de factura en Original, (Deberá presentar facturación electrónica de estar obligado), de conformidad con la resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020.Así mismo deberá cargar los documentos soporte del pago por la sección "ejecución "en la plataforma del SECOP II
7. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

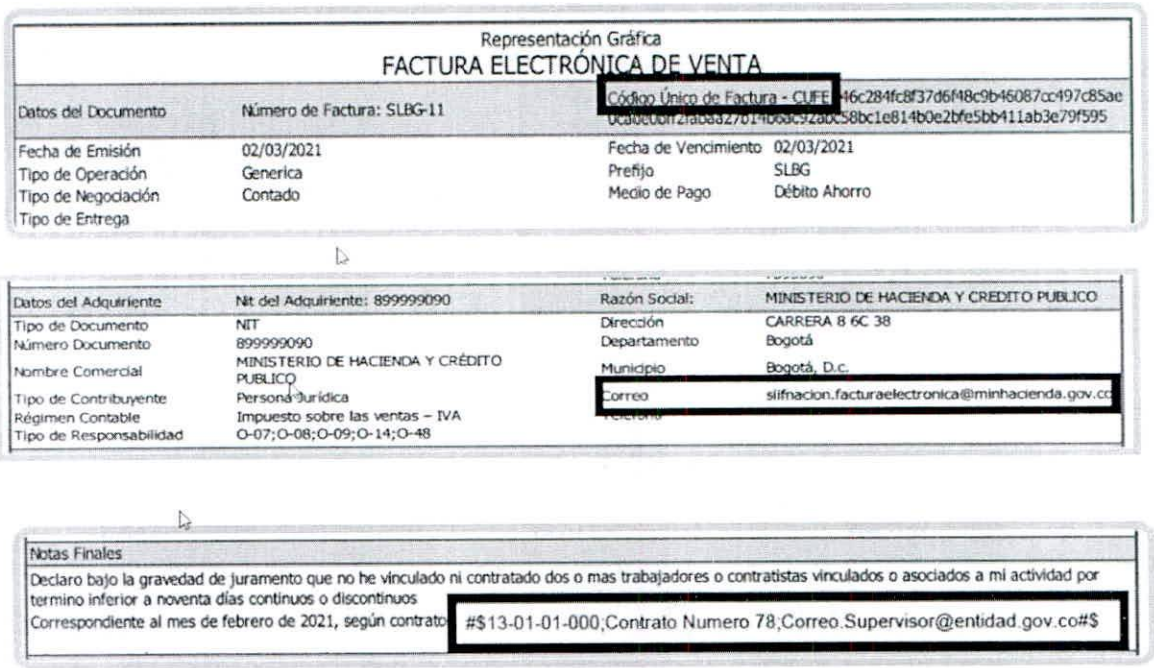
NOTA 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Notas para la presentación de factura electrónica (Circular externa 020 del 12 de abril de 2021 – Ministerio de Hacienda y Crédito Público):

- Los proveedores y contratistas que son persona natural al registrarse en la factura seleccionen como tipo de contribuyente persona natural y no persona jurídica, porque al ser validado con el tercero del SIIF Nación no coincidirá y será devuelta la factura para su corrección desde la emisión.
- Es importante que los proveedores y contratistas sepan que si no existe una comunicación de devolución no se debe volver a enviar la factura, porque se devolverá por ya estar procesada.
- Los proveedores y contratistas con la responsabilidad tributaria de facturar electrónicamente que, por regla general, cuando se emita la factura deberán registrar en las notas u observaciones, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera:

INFORMACION A TENER EN CUENTA POR EL PROVEEDOR

Datos del Emisor	Nit del Emisor:	Razón Social:	
Nombre Comercial			
Tipo de Contribuyente	Persona Natural	Dirección	TV 60 119
Régimen Contable	Impuesto sobre las ventas – IVA	Departamento	Bogotá
Actividad Económica Principal	6201	Correo	correo.emisor@gmail.com
Tipo Responsabilidad	O-48	Municipio	Bogotá, D.c.
		Teléfono	7593590



Representación Gráfica
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Datos del Documento	Número de Factura: SLBG-11	Código Único de Factura - CUFE	46c284fc8f37d6f48c9b46087cc497c85ae0ca0e0ff2fab8a2761f4b68c92a0c58bc1e814b0e2bfe5bb411ab3e79f595
Fecha de Emisión	02/03/2021	Fecha de Vencimiento	02/03/2021
Tipo de Operación	Genérica	Prefijo	SLBG
Tipo de Negociación	Contado	Medio de Pago	Débito Ahorro
Tipo de Entrega			

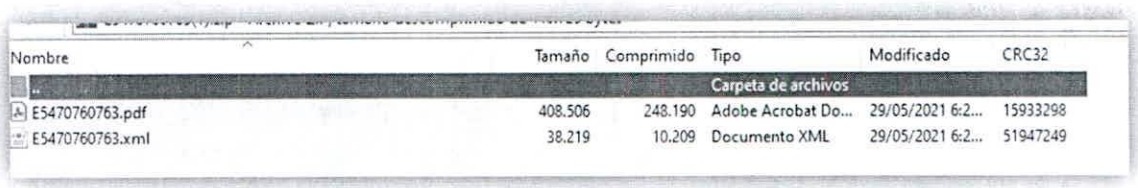
Datos del Adquiriente	Nit del Adquiriente: 899999090	Razón Social:	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Tipo de Documento	NIT	Dirección	CARRERA 8 6C 38
Número Documento	899999090	Departamento	Bogotá
Nombre Comercial	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO	Municipio	Bogotá, D.c.
Tipo de Contribuyente	Persona Jurídica	Correo	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Régimen Contable	Impuesto sobre las ventas – IVA		
Tipo de Responsabilidad	O-07;O-08;O-09;O-14;O-48		

Notas Finales
Declaro bajo la gravedad de juramento que no he vinculado ni contratado dos o mas trabajadores o contratistas vinculados o asociados a mi actividad por termino inferior a noventa días continuos o discontinuos
Correspondiente al mes de febrero de 2021, según contrato #$13-01-01-000;Contrato Numero 78;Correo.Supervisor@entidad.gov.co#$

Correo: Siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Asunto:
15-01-03-85;contrato#XXX;maryan.perez@buzonejercito.mil.co

ADJUNTO:
CARPETA



Nombre	Tamaño	Comprimido	Tipo	Modificado	CRC32
..			Carpeta de archivos		
E5470760763.pdf	408.506	248.190	Adobe Acrobat Do...	29/05/2021 6:2...	15933298
E5470760763.xml	38.219	10.209	Documento XML	29/05/2021 6:2...	51947249

Sin esta referencia o si se registra en un orden distinto, no existe forma de identificar a la entidad y al aprobador de la factura y, en consecuencia, se devolverá automáticamente al emisor.

10.5. VIGENCIA DEL CONTRATO – DURACIÓN

El plazo de duración del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más

10.6. MONEDA DEL CONTRATO

Pesos Colombianos.

10.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

10.7.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y ley 1150/07, ley 1474 de 2011.
2. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
3. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación del mismo la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
4. Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
5. Para la cancelación del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales y las respectivas facturas donde conste la entrega de los elementos efectuado.
6. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
7. Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor que designe el CENAC PERSONAL.
8. Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo a los elementos entregados.
9. Poner en conocimiento del CENAC PERSONAL cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
10. Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato.
11. Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad de los bienes que se requieren.
12. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, y ambientales presentadas en la propuesta.
13. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional en la atención de sus obligaciones.
14. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el CENAC PERSONAL, a través del supervisor del contrato.
15. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
16. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución del contrato.
17. Efectuar la entrega de los elementos de manera eficiente de acuerdo a la propuesta presentada.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al CENAC PERSONAL, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
19. Dar cumplimiento a los requisitos para la legalización del mismo.
20. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

10.7.2. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

1. Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley y la solicitud de oferta.
2. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, en la solicitud de oferta y el contrato.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato y solicitud de oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
4. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
5. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
6. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
7. Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.
8. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
9. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).

MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PERSONAL.

1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato,
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Exigir la calidad de los bienes y/o servicio requerido para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
10. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.

11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
12. Ejercer la supervisión general del contrato.
13. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

11. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Plan de Necesidades
- Anexo Tecnico
- Propuesta Presentada Por la Empresa

MY OSPINA GARCIA FERNEY ANTONIO
Gerente del Proyecto

SV FRANCO SAAVEDRA JAVIER
Comité Técnico Estructurador

AS. LISSETTE FERNANDA VARGAS ROBERTO
Comité Jurídico Estructurador CENAC de Personal

PS. ANDRES EDUARDO HERNANDEZ
Comité Económico Estructurador

11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
12. Ejercer la supervisión general del contrato.
13. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

11. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Plan de Necesidades
- Anexo Tecnico
- Propuesta Presentada Por la Empresa

MY OSPINA GARCIA FERNEY ANTONIO
Gerente del Proyecto

SV FRANCO SAAVEDRA JAVIER
Comité Técnico Estructurador

AS. LISSETTE FERNANDA VARGAS ROBERTO
Comité Jurídico Estructurador CENAC de Personal

PS. ANDRES EDUARDO HERNANDEZ
Comité Económico Estructurador